



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6563

1 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2 **SESION ORDINARIA NO. 14-2016**

3 Sesión Ordinaria No. 14 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 01 de agosto del año dos mil dieciséis, a las
5 dieciocho horas y treinta y dos minutos con la **Asistencia de los regidores:** Luis
6 Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Dayana Ulate
7 Murillo. Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores**
8 **suplentes:** Ana Patricia Monge, Oscar Lorenzo Barrantes Víquez, Jenny Céspedes
9 Ramos y Yeiner Gerardo Loria Segura. **Los síndicos propietarios:** Luis Alberto
10 Salazar Salazar, Henry Céspedes Alfaro, Javier Alfaro Chaves, Miguel Fernández
11 Solórzano, Alina Mora Jiménez y Marvin Vargas Carvajal. **Los síndicos suplentes:**
12 Jacqueline Sánchez Acosta, Carla Araya Rodríguez, Gabriela Córdoba Solís, Mauricio
13 Rodríguez y Ramírez Beatriz Ramírez. El Asesor Legal Félix Horna Gamboa. La
14 secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca. El Alcalde Municipal: Héctor Luis
15 Arias Vargas. **Ausentes:** El regidor suplente: Francisco Arias Sandoval. La Síndica
16 Suplente: Dayana Soto Villalobos y Mauricio Rodríguez Ramírez. **Se retiró:** La síndica
17 suplente: Gabriela Córdoba Solís.

18 **APROBACION DEL ORDEN DIA**

19 **ARTÍCULO I**

20 **Orden del Día**

21 II. Audiencias: Se recibe la visita de los vicealcaldes Víctor Hidalgo y Eleana Víquez.

22 Asunto: Actividades del mes de la patria.

23 III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 13-2016 y extraordinaria 6-2016.

24 IV. Lectura de Correspondencia

25 V. Asuntos de Trámite Urgente

26 VI. Dictámenes de Comisión

27 VII. Mociones de los señores Regidores

28 VIII. Mociones del Señor Alcalde

29 **ARTÍCULO II**

30 **AUDIENCIAS**



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6564

1 **El presidente del Concejo Municipal:** Buenas noches, bienvenidos, Eleana y Víctor,
2 que bueno que nos visitan.

3 **A. Se recibe la visita señor Víctor Hidalgo, Vicealcalde Municipal:** Buenas
4 noches, esta presentación es para que ustedes sean parte de estas celebraciones,
5 muchas gracias por la oportunidad, vamos hablar de aspectos generales que vamos a
6 tocar en este mes: Cultura, es un concepto amplio, Deporte: Comité Cantonal de
7 Deportes, Recreación, actividades recreativas, Salud, feria de la Salud, Fiestas patrias,
8 mes de la patria del 1 al 15 de setiembre tenemos actividades alusivas al mes de la
9 patria en conjunto con el Ministerio de Educación. Queremos retomar el liderazgo que
10 nos corresponde como Municipalidad y desarrollar las fiestas de la patria en conjunto
11 con los centros educativos y el cantonato que son 134 años y que es una fecha muy
12 importante para nosotros.





Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6565



Jueves 1 de setiembre:

Acercamiento a las comunidades - San Pedro

Actividad: Acto Cívico del mes de la patria, donde la Municipalidad asiste al acto cívico. Encargado: Centro Educativo Escuela Elisa Soto Jiménez en el distrito de San Pedro. Lugar: Escuela Elisa Soto Jiménez de San Pedro. Hora: 7:30 am.

Viernes 2 de setiembre:

Acercamiento a las comunidades - Santa Bárbara

Actividad: Acto Cívico del mes de la patria, donde la Municipalidad asiste al acto cívico. Encargado: Centro Educativo Juan Mora Fernández en el distrito de Santa Bárbara. Lugar: Escuela Juan Mora Fernández de Santa Bárbara. Hora: 7:30 am.

Sábado 3 de setiembre:

Cultura y tradición - Feria de Artesanos - Santa Bárbara 2016

Encargado: Asociación Centilia de Santa Bárbara.

Lugar: Parque Arístides Murillo - Santa Bárbara.

Hora: 10:00 am. a 8:00 pm.

Domingo 4 de setiembre:

Cultura y tradición – Feria de Artesanos - Santa Bárbara 2016

Encargado: Asociación Centilia de Santa Bárbara. Lugar: Parque Arístides Murillo - Santa Bárbara. Hora: 10:00 am. a 8:00 pm.

Lunes 5 de setiembre:



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6566

1 **Acercamiento a las comunidades - Barrio Jesús**

2 Actividad: Acto Cívico del mes de la patria, donde la Municipalidad asiste al acto
3 cívico. Encargado: Centro Educativo Escuela Jesús en el distrito de Jesús. Lugar:
4 Escuela Jesús. Hora: 7:30 am. Programa A través del lente Canal Sinart y canal UCR
5 Grabación del programa de televisión: SINART, CANAL 15 UCR. Actividades cívicas
6 en el parque Arístides Murillo. Actividad: Acto Cultural del mes de la patria, donde la
7 Municipalidad y los Centros Educativos del cantón participan. Encargado: Centro
8 Educativo El Roble y Escuela Calle Quirós. Lugar: Parque Arístides Murillo - Santa
9 Bárbara. Hora: 6:00 pm.

10 **Martes 6 de setiembre:**

11 **Acercamiento a las comunidades - Los Cartagos**

12 Actividad: Acto Cívico del mes de la patria, donde la Municipalidad asiste al acto
13 cívico. Encargado: Centro Educativo Los Cartagos en el distrito de Santo Domingo de
14 El Roble. Lugar: Escuela Los Cartagos. Hora: 8:00 am.

15 **Actividades cívicas en el parque Arístides Murillo**

16 **Homenaje a Barbareños destacados**

17 Actividad: Acto Cultural del mes de la patria, donde la Municipalidad y los Centros
18 Educativos del cantón participan. Encargado: Centro Educativo Alfredo Volio Jiménez
19 de Birrí y Escuela de Rosales. Lugar: Parque Arístides Murillo - Santa Bárbara. Hora:
20 6:00 pm.

21 **Concierto Neón**

22 **Encargado: Banda Intermedia Escuela de Música Municipal de Santa Bárbara**

23 Lugar: Parque Arístides Murillo - Santa Bárbara. Hora: 7: 30 pm

24 **Miércoles 7 de setiembre:**

25 **Acercamiento a las comunidades - San Bosco**

26 Actividad: Acto Cívico del mes de la patria, donde la Municipalidad asiste al acto
27 cívico. Encargado: Centro Educativo Excelencia de San Bosco en Purabá. Lugar:
28 **Escuela Excelencia de San Bosco. Hora: 7:30 am.**

29 **Actividades cívicas en el parque Arístides Murillo**



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6567

1 Homenaje a Barbareños destacados Actividad: Acto Cultural del mes de la patria,
2 donde la Municipalidad y los Centros Educativos del cantón participan. Encargado:
3 Centro Educativo Nueva Esperanza de San Juan y Escuela Gran Esperanza
4 Internacional. Lugar: Parque Arístides Murillo - Santa Bárbara. Hora: 6:00 pm.

5 **Festival de Guitarras**

6 **Encargado: Escuela de Música Municipal de Santa Bárbara**

7 Lugar: Parque Arístides Murillo - Santa Bárbara. Hora: 7 :00 pm

8 **Jueves 8 de setiembre:**

9 **Acercamiento a las comunidades - San Juan**

10 Actividad: Acto Cívico del mes de la patria, donde la Municipalidad asiste al acto
11 cívico. Encargado: Centro Educativo Tranquilino Sáenz Rojas en el distrito de San
12 Juan. Lugar: Escuela Tranquilino Sáenz Rojas. Hora: 7:30 am.

13 **Actividades cívicas en el parque Arístides Murillo**

14 **Homenaje a Barbareños destacados**

15 Actividad: Acto Cultural del mes de la patria, donde la Municipalidad y los Centros
16 Educativos del cantón participan. Encargado: Centro Educativo Santa Bárbara,
17 Escuela Aniceto Esquivel de Chagüites y Alfredo González Flores. Lugar: Parque
18 Arístides Murillo - Santa Bárbara. Hora: 6:00 pm.

19 **Viernes 9 de setiembre:**

20 **Acercamiento a las comunidades - Santa Bárbara**

21 Actividad: Acto Cívico del mes de la patria, donde la Municipalidad asiste al acto
22 cívico. Encargado: Centro Educativo Liceo de Santa Bárbara en el distrito de Santa
23 Bárbara.

24 Lugar: Liceo de Santa Bárbara. Hora: 7:30 am.

25 **Día del Niño**

26 **Encargado: Concejo Municipal de Santa Bárbara**

27 **Lugar: Parque Arístides Murillo - Santa Bárbara. Hora: 7:30 am.**

28 **Actividades cívicas en el parque Arístides Murillo**

29 Homenaje a Barbareños destacados. Actividad: Acto Cultural del mes de la patria,
30 donde la Municipalidad y los Centros Educativos del cantón participan. Encargado:



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6568

1 Centro Educativo Rodolfo Peter Sheider de Zetillal, Jardín de Niños Santa Bárbara y
2 Elisa Soto Jiménez de San Pedro. Lugar: Parque Arístides Murillo - Santa Bárbara.
3 Hora: 6:00 pm.

4 **Sábado 10 de setiembre:**

5 **Feria de Mascotas**

6 Actividad: Feria de las Mascotas. Encargado: Asociación Centilia de Santa Bárbara.
7 Lugar: Parque Arístides Murillo - Santa Bárbara. Hora: 9:00 am a 2:00 pm.
8 Participantes: Asociación Nacional Protectora de Animales (ANPA), Servicio Nacional
9 de Salud Animal (SENASA), Territorio de Zaguates, Veterinarias del cantón y más.

10 **III Encuentro de Culturas**

11 **Encargado: Municipalidad de Santa Bárbara y organizador David Delgado**
12 **González y Ana Sandí Alfaro.** Lugar: Parque Arístides Murillo - Santa Bárbara. Hora:
13 9:30 am. a 8:00 pm. **Actividades Culturales**

14 **Domingo 11 de setiembre:**

15 **Caminata Ecológica 1° Edición**

16 Caminata por las Nacientes de Santa Bárbara Responsable: Acueducto Municipal
17 Hora de salida: 6:00 am. frente a la Municipalidad. Lugar del recorrido: Nacientes de
18 Santa Bárbara. Se tendrá transporte gratuito a las nacientes, se deben inscribir en la
19 municipalidad antes de 9 de septiembre

20 **Lunes 12 de setiembre:**

21 **Acercamiento a las comunidades – Birrí**

22 Actividad: Acto Cívico del mes de la patria, donde la Municipalidad asiste al acto
23 cívico. Encargado: Centro Educativo Alfredo Volio Jiménez de Birrí de Jesús.

24 Lugar: Escuela Alfredo Volio Jiménez. Hora: 7:30 am. Actividades cívicas en el parque
25 Arístides Murillo. Homenaje a Barbareños destacados Actividad: Acto Cultural del mes
26 de la patria, donde la Municipalidad y los Centros Educativos del cantón participan.
27 Encargado: Centro Educativo Juan Mora Fernández de Santa Bárbara, Escuela
28 Excelencia de San Bosco y IPEC. Lugar: Parque Arístides Murillo - Santa Bárbara.
29 Hora: 6:00 pm.

30 **Martes 13 de setiembre:**



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6569

1 **Acercamiento a las comunidades - Zetillal**

2 Actividad: Acto Cívico del mes de la patria, donde la Municipalidad asiste al acto
3 cívico. Encargado: Centro Educativo Rodolfo Peters Scheiders de Zetillal. Lugar:
4 Escuela Rodolfo Peters Scheiders. Hora: 7:30 am. Cultura y tradición. Feria de
5 Artesanos - Santa Bárbara 2016. Actividades cívicas en el parque Arístides Murillo.
6 Homenaje a Barbareños destacados Actividad: Acto Cultural del mes de la patria,
7 donde la Municipalidad y los Centros Educativos del cantón participan. Encargado:
8 Centro Educativo Escuela Tranquilino Sáenz Rojas de San Juan y Escuela Jesús de
9 Barrio Jesús y Liceo de Santa Bárbara. Lugar: Parque Arístides Murillo - Santa
10 Bárbara. Hora: 6:00 pm.

11 **Miércoles 14 de setiembre:** 1. Cultura y tradición – Feria de Artesanos - Santa
12 Bárbara 2016. 2. La antorcha – Desfile. 3. Premiación de Faroles

13 **Jueves 15 de setiembre:**

14 **Diana - Día de la independencia 195 años de independencia**

15 5:00 am. Diana de la Independencia. Desfile del 15 de setiembre. 8:30 am. Desfile del
16 15 de setiembre

17 **Sábado 17 de setiembre:**

18 1. Feria de la Salud. 2. Zumba. 3. III Encuentro de Culturas. 4. Festival de
19 Instrumentos - Escuela de Música Municipal. 5. Movimiento Urbano

20 **Domingo 18 de setiembre:**

21 **Feria de las comidas**

22 Responsable: Concejos Distrito - Gabriela Córdoba Sindica del distrito Jesús. Hora:
23 10:00 am. Lugar: Parque Arístides Murillo. III Encuentro de Culturas.
24 Actividades Culturales

25 **Lunes 19 de setiembre:**

26 **Concurso de Dibujo**

27 Encargado: Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Santa
28 Bárbara. Encargada: Karen Bermúdez. Lugar: Parque Arístides Murillo - Santa
29 Bárbara. Hora: 9:30 am.

30 **Martes 20 de setiembre:**



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6570

1 **Noche de Zumba**

2 Responsable: Comité de Deportes de Barrio Jesús. Lugar: Parque Arístides Murillo -
3 Santa Bárbara. Hora: 7: 00 pm.

4 **Miércoles 21 de setiembre:**

5 **Concierto Bailable**

6 Responsable: Escuela de Música Municipal de Santa Bárbara. Lugar: Parque Arístides
7 Murillo- Santa Bárbara. Hora: 7:00 pm.

8 **Jueves 22 de setiembre:**

9 **Festival de Bailes Típicos**

10 Responsable: Sindica Lic. Beatriz Ramírez y Katia Chávez Grupo del Adulto Mayor de
11 El Roble. Lugar: parque Arístides Murillo de Santa Bárbara. Hora: 9:00 am.

12 **Viernes 23 de setiembre:**

13 **Concurso de Oratoria**

14 Responsable: Lic. Laura González Víquez, Asociación de Cultura Santa Bárbara
15 (Premiación) y Municipalidad de Santa Bárbara. Lugar: Parque Arístides Murillo –
16 Escuela Juan Mora Fernández Hora: 9:00 am.

17 **Sábado 24 de setiembre:**

18 **III Encuentro de Culturas**

19 **Actividades Culturales**

20 Concierto 21 años de la Escuela de Música Municipal Orquesta Sinfónica
21 Responsable: Asociación Cultural de Santa Bárbara (ACUSAB), Escuela Municipal de
22 Música. Lugar: Iglesia Católica de la Parroquia de Santa Bárbara. Hora: 7:00 pm.

23 **Domingo 25 de setiembre:**

24 **Carrera- Caminata Recreativa Santa Bárbara 2016**

25 Organiza: Comité Cantonal de la Persona Joven – CPJ. Hora de salida: 7:00 am.
26 Lugar de la salida: estadio Carlos Alvarado de Santa Bárbara. Llegada: Parque
27 Arístides Murillo. III Encuentro de Culturas Actividades Culturales

28 **Lunes 26 de setiembre: Martes 27 de setiembre: Miércoles 28 de setiembre:**

29 **Cultura y tradición – Feria de Artesanos - Santa Bárbara 2016**

30 **Jueves 29 de setiembre:**



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6571

1 **III Encuentro de Culturas.**

2 Desfile de Bandas Celebración del 134 años de la fundación del Cantón de Santa
3 Bárbara. 3. Actividades Culturales. 4. Acto Solemne 134 años de la fundación del
4 cantón de Santa Bárbara. 5. Juego de Pólvora.

5 **Viernes 30 de setiembre: Sábado 1 de octubre: Domingo 2 de octubre:**

6 Cultura y tradición – Feria de Artesanos - Santa Bárbara 2016

7 Organizadores y Colaboradores

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19



20

Organizadores y Colaboradores:

21

Comité de Deportes Cantonal. Comité de Deportes de Barrio Jesús. Clínica de Santa
Bárbara de Heredia. Parroquia de Santa Bárbara.

23

El señor Victor Hidalgo, vicealcalde municipal: Este programa se va hacer más
grande porque falta todavía, básicamente lo que queremos es el apoyo y que nos
ayuden en las actividades que les hemos designado, vamos a recuperar el parque,
Recuperar la confianza del ciudadano, muchísimas gracias.

27

El señor Alcalde Municipal, Héctor Arias: Nada más agradecer a Victor y Elena que
son los que han llevado la parte fuerte de este proceso, queremos que la
Municipalidad empiece a figurar, necesitamos el apoyo de todos, hay de la

29





Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6572

1 Municipalidad y particulares, esperamos que ustedes aparte de ser los voceros de los
2 distritos les den el apoyo a los organizadores.

3 **El regidor Francisco Salas:** De mi parte felicitarlos, yo quería impulsar que a Santa
4 Bárbara se le devolviera la cultura y tradición del cantón que se había perdido y darle
5 uso a ese parque y sacarle provecho para la juventud y el adulto mayor, felicitarlos y
6 cuente con mi apoyo.

7 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Que bueno que se han
8 preocupado, porque Santa Bárbara había perdido identidad, los felicito. Envíen la nota
9 para el permiso que se requiere. Muchas gracias y adelante.

10 **ARTÍCULO III**

11 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

12 Observaciones al acta ordinaria 13-2016. En los acuerdos 230-2016 y 231-2016 se
13 debe agregar la frase “a la Administración Municipal”. Por lo demás se aprueba y
14 firma el acta leída. Observaciones al acta extraordinaria 6-2016. No hay
15 observaciones, por lo que se aprueba y firma el acta leída.

16 **ARTICULO IV**

17 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

18 **A.** Se recibe nota del señor León Felipe Ramos Santos, dirigida al señor Alcalde
19 Municipal, Héctor Arias Vargas, con copia al Concejo Municipal en el que solicita “El
20 suscrito, LEON FELIPE RAMOS SANTOS, mayor, soltero, Notario, cédula ocho - cero
21 setenta y cuatro - cero setecientos treinta y ocho, carné, vecino de Santa Bárbara de
22 Heredia, 400 metros al oeste del Supermercado Pali, me dirijo respetuoso ante su
23 persona con la finalidad de exponerle lo siguiente: Soy propietario del inmueble del
24 Partido de Heredia, matrícula 69158-002, el cual se encuentra ubicado en el Cantón
25 de Santa Bárbara de Heredia, propiamente 400 metros al oeste del Supermercado
26 Palí, en dicho inmueble resido al lado de mi familia. Al frente de la propiedad se
27 encuentra ubicada una calle pública, hace aproximadamente un año las tuberías que
28 se encuentran en la parte inferior de la vía colapsaron, por lo que se DIO UNA
29 SITUACIÓN DE EMERGENCIA, y es que prácticamente la calle quedó intransitable,
30 se comenzó a hundir poco a poco, hundimiento que es totalmente notable y por demás



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6573

1 peligroso, pues la calle está falseada. Ante esto la COMISIÓN NACIONAL DE
2 EMERGENCIAS visitó la zona, e incluso por parte de la Municipalidad se colocaron
3 señalizaciones haciendo NOTAR EL PELIGRO y se cerró el paso sobre la vía. El
4 problema radica en que la Municipalidad simplemente olvidó lo ocurrido, esto generó
5 que conforme han avanzado los meses se hayan perdido las señalizaciones de
6 tránsito colocadas, de hecho una se mantiene en el lugar aplastada, y lo que es peor,
7 la calle haya quedado abandonada. Por lo anterior el día 09 de febrero del año 2016
8 solicité una cita con el Alcalde que en ese momento estaba nombrado de nombre
9 Melvin Alfaro, le comenté mi preocupación al lado de otros vecinos, pues es
10 EVIDENTE QUE EN CUALQUIER MOMENTO LA CALLE SE VA A HUNDIR
11 COMPLETAMENTE y CUALQUIER PERSONA PUEDE RESULTAR LESIONADA O
12 MORIR en el lugar, sin embargo a la fecha aún NADIE TOMA ACCIONES
13 CONCRETAS, NO SE REPARA EL ALCANTARILLADO y TAMPOCO LA VÍA. Por lo
14 anterior, y en el plazo de DIEZ días, tal y como lo establece la Ley número 9097, le
15 solicito de forma respetuosa pero muy firme y vehemente se encargue de la situación
16 descrita, caso contrario acudiré a las instancias correspondientes debido a la falta de
17 diligencia Municipal, es increíble que la Municipalidad este despreocupada por el
18 peligro que corren en su integridad física y vida los transeúntes en la zona.
19 NOTIFICACIONES: Para cualquier comunicación de la Municipalidad para con mi
20 persona, desde ya dejó señalado como medio el siguiente correo electrónico:
21 leferasa27@gmail.com. DOCUMENTOS ADJUNTOS: Se aportan seis fotografías de
22 la vía, en las cuales se muestra claramente el daño existente en la misma, así como la
23 señal aplastada que se menciona en el documento. FUNDAMENTO LEGAL: Ley de
24 Regulación del Derecho de petición número 9097, artículo 1,2 y siguientes, artículo 27
25 de la Constitución Política".
26 **El señor Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Para aclarar, cualquier vecino puede pedir
27 lo que quiera, lo que tenemos que tener claro es si hay recursos para realizar las
28 cosas, el Concejo me dice vaya hacer la calle y si no está, yo les digo denme los
29 recursos para hacerla calle, no porque cualquiera viene aquí y diga que hay que
30 solucionar un problema, yo tengo que ir hacerlo, eso no funciona de esa manera, la



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6574

1 gente tiene que entender que hay un presupuesto y no lo puedo variar, si hay recursos
2 con mucho gusto, el tiempo de los 10 días no existen, es un plazo que está ahí pero
3 ninguna institución puede hacer lo que no tiene.

4 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Creo que el tema va
5 más en que se le dé respuesta.

6 **ACUERDO No. 248-2016**

7 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
8 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
9 **acuerdan, por votación unánime, instruir a la Administración Municipal a dar**
10 **respuesta a la solicitud que realiza el señor León Felipe Ramos Santos con**
11 **referencia a la calle que menciona en su nota y haga llegar copia de la misma al**
12 **Concejo Municipal.**

13 **B.** Se recibe oficio DA-20-2016 nota firmada por un grupo de padres, estudiantes y
14 profesores de la Escuela Municipal de Música de Santa Bárbara, dirigida al Concejo
15 Municipal en el que solicitan "Por este medio, nosotros: Padres, madres, estudiantes,
16 profesores y personal administrativo de la i Escuela de Música de Santa Bárbara de
17 Heredia, le enviamos un respetuoso saludo y desde ya le deseamos el mayor de los
18 éxitos en el inicio de su gestión. Nos dirigimos a este consejo con el objetivo de hacer
19 de su conocimiento el tema relacionado a la problemática del parqueo para nuestra
20 población estudiantil, En años anteriores la Municipalidad junto al Comité de deportes
21 nos han facilitado el planche que se encuentra frente a la entrada principal de la
22 Escuela Juan Mora, más el año pasado en el mes de Octubre nos enviaron un
23 Acuerdo Municipal, donde se nos indica que no podemos utilizar más dicho espacio
24 como parqueo. Actualmente no contamos con un parqueo público que labore en los
25 horarios nocturnos que nuestra escuela labora. Todos los estudiantes como
26 profesores, deben cargar equipo e instrumentos de mucho peso, lo que nos ha
27 perjudicado durante estos meses tanto a nivel de salud por el exceso de peso, como el
28 incremento de las posibilidades de robo ya que son de alto valor económico, lo que
29 representa un peligro de asalto. Sin dejar de lado las inclemencias del tiempo propias
30 de nuestra estación lluviosa que dura alrededor de 9 meses, exponiendo alumnos y



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6575

1 personal a cambios de temperatura y lluvias intensas, por lo consiguiente
2 exponiéndonos a incrementar el riesgo a comprometer nuestra estado de salud y
3 contagios a enfermedades propias de la estación lluviosa. Es triste ver como en las
4 noches el parque está siendo utilizado por jóvenes para el consumo de drogas, así
5 mismo en el cantón existe gran inseguridad tanto a nivel personal como de robo de
6 automóviles, todo esto sucediendo frente a una institución educativa y específicamente
7 nuestra labor como forjadores de personas cultas, mediante el arte de la música y la
8 expresión, contrastando irónicamente en una comunidad tan distinguida como la
9 nuestra; por consiguiente le solicitamos de la manera más atenta que valore el poder
10 utilizar de nuevo esta zona frente a la Escuela para poder estacionar nuestros
11 vehículos en el horario laboral que es el siguiente: Martes, Miércoles y Jueves de 6
12 p.m a 10 p.m. y el día Sábado de 7 a.m a 7 p.m.”

13 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Compañeros es un
14 permiso de abrir los portones, en mi opinión muy personal, es no dar el permiso, sigo
15 pensando en que vamos abrir un portillo que el día de mañana va acarrear problemas,
16 creo que hay parqueos, quiero escuchar la de ustedes.

17 **El regidor Francisco Salas:** En mi opinión no estoy de acuerdo, eso es parte del
18 parque y la Municipalidad no tiene parqueos, hay parqueos cerca.

19 **El regidor Johnny Ramirez:** Gracias, buenas noches, yo sí creo que la verdad hay
20 que valorar un poco más las circunstancias y tal vez el espacio que realmente van a
21 utilizar, me parece que en ese horario no lo va utilizar nadie, no es un horario para que
22 se desarrolle ninguna actividad, debería ser valorado de una forma más técnica la
23 conveniencia o no de que se puedan estacionar ahí. No creo que se abra un portillo
24 para nada, porque en el momento que no se crea conveniente podría quitarse el
25 permiso, si lo vemos ahorita está vacío, se, se podría valorar la opinión de algún
26 técnico.

27 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** No los he vuelto a ver,
28 pero en ocasiones están con patinetas o bicicletas y si rayan un carro podrían haber
29 problemas.



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6576

1 **La regidora Dayana Ulate:** Buenas noches, creo que hay que tener un poco más de
2 contexto, no sabemos de la disponibilidad de parqueos, que instrumentos son los que
3 jalan, sería importante hacer una buena valoración y no decir nada mas no, es buscar
4 un criterio para apoyar o negar el permiso.

5 **El señor Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Creo que primero habría que ver porque
6 el Concejo anterior dijo que no, yo sí creo que podemos abrir portillos, se está
7 hablando de la noche para la Escuela de Música y tenemos un colegio en la noche y
8 dejan los carros afuera, podrían pedir que les abramos también, a mí nunca me gusto
9 ver esos carros a lo interno, se ve feo, no lo veo funcional.

10 **ACUERDO No. 249-2016**

11 **Los regidores Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez Solórzano y Ronald**
12 **Francisco Salas Campos acuerdan, no autorizar el uso del espacio frente a la**
13 **Escuela Juan Mora Fernández para que padres, profesores y estudiantes de la**
14 **Escuela Municipal de Música puedan utilizarlo como parqueo, dado que hay**
15 **servicios de parqueo alrededor, la intención con que se creó ese espacio no fue**
16 **el de brindar servicio de parqueo, sino proteger la entrada y salida de los niños**
17 **de la escuela, además de que se podría abrir la posibilidad de que otras**
18 **organizaciones soliciten ese espacio como parqueo.**

19 La regidora Dayana Ulate, se abstiene de votar, indicando que no tiene criterio para
20 poder pronunciarse.

21 Voto negativo del regidor Johnny Ramirez, quien justifica su voto indicando “para mi si
22 debería haber alguna posibilidad de utilizar un espacio para parqueo en un horario que
23 no obstaculice la función para la cual fue creada o cerrada dicha calle”.

24 **C.** Se recibe oficio FMH-126-2016 firmado por el Licenciado Fernando Corrales
25 Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, dirigido al Concejo
26 Municipal en el que indican “Reciba un atento saludo, por demás remito
27 consideraciones en relación al acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Belén, de
28 sesión ordinaria No. 35-2016 de fecha 14 de junio del 2016: Considerandos: 1. Que se
29 ha hecho del conocimiento de esta organización que represento, acuerdo del Concejo
30 Municipal de Belén de sesión 35-2016 de fecha 14 de junio del 2016, donde promueve



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6577

1 iniciativa del señor regidor José Luis Venegas, con el aval del señor alcalde del
2 municipio Horacio Alvarado Bogantes, para suscribir convenio entre las
3 municipalidades de Flores, Santa Bárbara, San Rafael, Barva y Belén, cuyo objeto es
4 el desarrollo de alianzas para impulsar conjuntamente programas, proyectos y
5 actividades, dentro de un proceso de desarrollo cantonal integral, donde se promuevan
6 la planificación territorial, la sostenibilidad ambiental, la identidad local, la concertación
7 entre actores locales, y otros aspectos propios del desarrollo local y regional,
8 orientados al bienestar ciudadano. 2. Que coincide esta importante iniciativa, con la
9 visión de quienes hace treinta y ocho años, plantearon la creación de la Liga de
10 Municipalidades de Heredia, hoy Federación de Municipalidades de Heredia,
11 amparados al artículo 10 del Código Municipal, cuyo objetivo general establecido en
12 sus estatutos versa: "Artículo 5o—El objetivo general de la Federación de
13 Municipalidades de Heredia es el fomento de la coparticipación interinstitucional para
14 el fortalecimiento integral de las Municipalidades, con el fin de obtener el mayor
15 provecho de los recursos disponibles, para mejorar la calidad de vida de las personas
16 que habitan en la región". 3. Que para alcanzar el objetivo transcrito, igualmente en su
17 estructura estatutaria se establece los siguientes líneas de acción, muy coincidentes
18 con los considerandos y componentes de la iniciativa de los señores miembros del
19 Concejo Municipal de Belén y de su autoridad administrativa: a) Defenderá la
20 autonomía municipal y el proceso de descentralización administrativa con el objeto de
21 que a los gobiernos locales, se confirmen en su insustituible papel de los actores en el
22 proceso de desarrollo y fortalecimiento de la Democracia Costarricense. b) Gestionará
23 la elaboración de proyectos de Ley que contribuyan a la modernización del Régimen
24 Municipal. c) Identificará y promoverá, el desarrollo de proyectos de ámbito
25 intercantonal, que por su naturaleza o costo, superen las posibilidades particulares de
26 las Municipalidades para realizarlo. d) Procurará asistencia técnica y capacitación a
27 las Municipalidades integrantes. e) Servirá de enlace para el desarrollo de iniciativas
28 regionales que involucre a organismos u organizaciones nacionales o internacionales.
29 f). Promoverá la concertación de convenios cooperativos entre las Municipalidades
30 integrantes de la Federación, que involucren la participación financiera, técnica y de



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6578

1 equipo que requiera determinado proyecto. g). Promoverá y organizará eventos que
2 propicien la interacción de regidores y personal municipal. h). Intermediará, o servirá
3 de enlace en aquellos asuntos que le soliciten las Municipalidades. i) Prestará a las
4 Municipalidades las ayudas o los servicios que el Consejo Directivo o la Dirección
5 Ejecutiva acuerden, en función de sus competencias. j) Podrá emprender
6 cualesquiera otros proyectos o actividades en procura del fortalecimiento o protección
7 del Régimen Municipal. k) Ejecutará el presupuesto autorizado por el Consejo
8 Directivo. l) Gestionará donaciones de entidades públicas y privadas nacionales e
9 internacionales, m) Propiciará el apoyo de las instituciones públicas, empresa privada
10 y organizaciones sociales en general, para el cumplimiento de sus programas y
11 actividades en general. n) Celebrará cualquier tipo de concurso financiero o bancario,
12 siempre y cuando cuente con la aprobación de al menos dos terceras partes de la
13 totalidad de los miembros del Consejo Directivo. o) Emitirá bonos para su
14 financiamiento conforme las disposiciones de la Ley Reguladora del Mercado de
15 Valores, los cuales estarán exentos de toda clase de impuestos y podrán ser
16 adquiridos por las instituciones públicas o particulares. p) Propondrá a las
17 Municipalidades, administración pública centralizada y descentralizada, Asamblea
18 Legislativa y Poder Judicial, impuestos y proyectos de ley para la aprobación y acordar
19 la fijación de tasas, tarifas, precios y contribuciones especiales, siempre y cuando la
20 actividad que se determine gravar, no se encuentre afectada por algún otro tributo
21 Municipal, q) Constituirá establecimientos públicos, empresas industriales, comerciales
22 y actividades públicas de economía mixta, conforme los procedimientos establecidos
23 en el Código Municipal. r) Colaborará y participará en la elaboración y
24 acompañamiento en la ejecución de proyectos y programas de desarrollo socio
25 económico de los municipios federados (el remarcado no corresponde al texto
26 original). 4. Que como parte de su consolidación, la Federación de Municipalidades
27 ha actualizado sus estatutos y precisamente en el año 2012, en uno de los
28 considerandos que fundamentó el proceso, menciona: "Que la descentralización
29 administrativa, financiera, y política es una necesidad y por tanto, una apuesta
30 decidida de los municipios. Es un imperativo común que tienen los Concejos



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6579

1 Municipales de establecer áreas de cooperación que contribuya a la planificación local
2 y regional, así como a la eficacia y mejor aprovechamiento de sus recursos. Los
3 cantones han de ser los entes rectores de las políticas de desarrollo a nivel local; por
4 ello las municipalidades han de aunar esfuerzos y con el instrumento de la
5 cooperación intermunicipal y la ayuda internacional, mejorar los servicios, liderar la
6 vida política local, optimizar recursos y cohesionar el territorio. Constituyendo éste el
7 principal objetivo, se hace necesario el formular todos los mecanismos necesarios
8 para apoyar permanentemente el mejoramiento de la gestión municipal, en aras de
9 garantizar razonablemente que la prestación de los servicios, la coordinación
10 permanente con los Poderes del Estado, la dotación de medios y la coordinación de
11 acciones intermunicipales, representan sin lugar a dudas, la mejor razón para
12 actualizar los estatutos de esta Federación y habilitarla para afrontar la consecución de
13 este objetivo, sin menoscabo de la autonomía municipal" (el remarcado no
14 corresponde al texto original). 5. Que como parte del proceso de modernización de su
15 estructura organizacional-administrativa, esta mancomunidad municipal, creó en el año
16 2011 la Unidad Técnica y de Asesoría Municipal (UTAM), hoy Área Técnica de
17 Servicios Profesionales y de Asesoría Municipal (SEPAM), cuyo propósito versa:
18 "Crear un área técnica que será un órgano de consulta, formulación y evaluación de
19 proyectos, como instrumento que facilite alcanzar las metas que se ha propuesto
20 desarrollar la Federación en un determinado período, en aras del desarrollo socio
21 económico a nivel regional, abordando temas específicos del quehacer municipal,
22 tales como planificación y desarrollo local, solidaridad territorial y tributaria, seguridad,
23 gestión vial, ambiente, ordenamiento del territorio, gestión del riesgo, desarrollo
24 organizacional, descentralización y fortalecimiento municipal" (el remarcado no
25 corresponde al texto original). 6. Que el accionar de dicha área de apoyo a la
26 gestión municipal se ha consolidado por medio del accionar de Comités Técnicos de
27 Gestión, liderados por profesionales de planta muy calificados e integrando
28 autoridades, profesionales y técnicos de las municipalidades, que mediante planes
29 anuales de gestión, abordan diferentes ejes del desarrollo local y de impacto regional,
30 tales como ambiente, ordenamiento territorial, gestión vial, seguridad ciudadana,



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6580

1 gestión del riesgo, entre otros. 7. Que ha resultado determinante para el éxito
2 alcanzado, la coordinación con las instituciones públicas, rectoras en cada eje del
3 desarrollo local y regional, mediante convenios de cooperación y de estrategias de
4 acción, facilitando el abordaje de necesidades y problemas, en favor de una gestión
5 local más eficiente y eficaz, manteniéndose a la fecha convenios de cooperación y
6 coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con la Universidad
7 Nacional, con el Servicio Nacional de Aguas, Riego y Avenamiento (SENARA), con la
8 Empresa de Servicios Públicos (ESPH). Igualmente en proceso de firmas convenios
9 con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, con el Ministerio de Planificación y
10 Política Económica y con Campamento San Fernando-Minae (SINAC), novedoso
11 proyecto de cultivo, desarrollo y siembra de árboles para reforestación de cuencas y
12 zonas de protección, sin demeritar la firma de cartas de intenciones con municipios
13 federados para abordar temas específicos de cada localidad. 8. Que se están
14 desarrollando coordinadamente proyectos, programas, planes, estudios y acciones de
15 impacto a nivel local y regional con la maximización o búsqueda de recursos
16 económicos, tales como inventarios y caracterización de nacientes en los cantones de
17 las municipalidades afiliadas, la realización de estudios hidrogeológicos para los zonas
18 de captura y conos de flujo de recarga acuífera, derivados de las zonas antes
19 identificadas, la articulación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y
20 Ganadería, el Ministerio de Ambiente y Energía, el Contralor Ambiental y la Dirección
21 de Aguas que conforman una Subcomisión para velar por el manejo adecuado del
22 recurso hídrico y la generación de incentivos que permitan a propietarios proteger y
23 resguardar con prácticas amigables el preciado líquido; como también, el análisis de la
24 nueva ley de recurso hídrico expediente 17.742 y la elaboración de una propuesta de
25 una Ley de protección y conservación de recurso hídrico para la provincia de Heredia,
26 lo cual se ha articulado en sesiones de trabajo con la Comisión Especial Investigadora
27 de la Provincia de Heredia desde la Asamblea Legislativa, lo cual permitirá generar un
28 fondo de recurso hídrico y una tarifa estandarizada para financiar proyectos y estudios
29 que permitan cuantificar realmente la demanda y la oferta hídrica, mejorar la calidad
30 del recurso y la compra de propiedades en manos privadas que deben estar en



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6581

1 dominio público como señala la norma con gravámenes desde los procedimientos
2 notariales; así como facilitar el ingreso y acceso a mejoras de los sistemas de
3 infraestructura para el abastecimiento hídrico de la población, entre otras series de
4 consideraciones; proyecto de limpieza de ríos quebradas y acequias, reforestación de
5 cuencas, ambos para temas de sensibilización, educación a la población que permitan
6 una cultura ambiental, abordaje de problemas limítrofes entre cantones y provincias,
7 implementación de la Primera Ley de transferencia de competencias No. 9329 y su
8 implicación en la gestión vial a nivel local, revisión de los procesos de regionalización
9 de Costa Rica y de la provincia de Heredia según expedientes legislativos sometidos a
10 consulta, con especial énfasis en las implicaciones a nivel provincial; propuesta de
11 mejoramiento y fortalecimiento de la implementación de las normas internacionales de
12 contabilidad para el sector público, homologación de planes reguladores en los
13 cantones, acompañamiento en la tramitología de planes reguladores en la asesoría de
14 las comisiones de planes reguladores y normativa en regulaciones de uso del suelo,
15 fortalecimiento de la implementación de los Consejos Cantonales de Coordinación
16 Institucional (CCCI), representatividad del sector municipal en el Consejo Territorial
17 de Desarrollo Rural, Coordinación actual de la Subcomisión Regional de Heredia de la
18 Comisión del Tárcoles, Subcomisión que absorbe las gestiones integrales en el
19 manejo de la microcuenca del voto 4050, siendo una escala más ampliada y con
20 normativa que fortalece las gestiones ambientales, de ordenamiento y educación
21 ambiental; así como la experiencia obtenida como resultado del liderazgo y el
22 fortalecimiento de la imagen institucional, al asumir en el periodo 2012-2014 la
23 Comisión Regional de Emergencias de la Región de Heredia, mejorando la
24 articulación, representación institucional, adquisición de conocimiento e insumos para
25 los procesos de prevención, atención y recuperación de las emergencias dentro del
26 Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de la cual se continúa formando parte, se
27 fortaleció la gestión de la Comisión del Voto 4050 antes de surgir la estructura
28 articulada derivada del Voto Garabito con la Comisión y Subcomisión del Tárcoles
29 antes mencionadas y en la cual se preside en estos momentos a solicitud de las
30 instancias que la forman por la experiencia demostrada, a la fecha se ha avanzado en



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6582

1 la representación institucional y la asignación de tareas, generando reglamentos para
2 su funcionamiento, incorporando incidencia en la toma de decisiones para estudios,
3 proyectos, programas articulado con el manejo de cuenca, contemplados en el plan
4 anual operativo 2016 de manera que los gobiernos locales, instituciones y
5 participación ciudadana trabajen con recursos designados en los actuales
6 presupuestos, generando acciones reales y no tan solo propuestas sin poderse
7 concretar, de igual forma el trabajo en relación a la seguridad ciudadana con el
8 Viceministerio de Paz en un trabajo articulado con los planes locales de seguridad y
9 asesorando a las comisiones de seguridad, entre otras acciones como la búsqueda de
10 recursos para generar instrumentos que permitan la toma de decisiones y
11 salvaguardar la vida de los habitantes de Heredia como por ejemplo sistemas de alerta
12 temprana, estaciones meteorológicas, pluviómetros para medición de caudales en
13 avenidas máximas en los ríos o bien instrumentos para la medición de posibles
14 desabastecimientos en el servicio de agua potable en pozos y manantiales, entre
15 otros. 9. Que como parte de los considerandos que motivaron la afiliación de la
16 Municipalidad de Belén a la Federación, mediante acuerdo de la sesión NO. 12-2012
17 celebrada el 28 de febrero del 2012, por su relevancia con los motivos de la propuesta
18 de conformación de una nueva alianza municipal, esgrimida por el señor Regidor José
19 Luis Venegas, se citan lo siguientes: "El Regidor Propietario Desiderio Solano, habla
20 que en las reuniones que han estado participando en la Federación en todo el 2011,
21 hay un tema que ha sido preocupación, porque existe la propuesta de coordinación
22 interinstitucional para los planes reguladores de la Provincia de Heredia, de homologar
23 los Planes Reguladores en la Provincia, para no trabajar por aparte, Belén por sí solo
24 no va a arreglar los problemas ambientales, para cumplir con la calidad de vida de los
25 habitantes, la necesidad de pertenecer a la Federación es cada vez más urgente. Hay
26 que realizar acciones urgentes a nivel regional, porque el problema ambiental es de
27 una región. Qué lástima que la Alcaldía en estos seis años no lo haya pensado así.
28 CONSIDERANDO: Tercero.- Que la relación entre el Cantón de Belén, y el resto de
29 los cantones de la provincia de Heredia, no sólo se da a nivel de división
30 administrativa, sino que existen vínculos naturales, políticos, sociales y culturales, que



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6583

1 se han ido arraigando con el paso del tiempo, dando a los habitantes de todos estos
2 cantones, un sentido de pertenencia a la Provincia de Heredia. Cuarto.- Que en
3 materia ambiental, por ejemplo haciendo referencia al recurso hídrico, la relación
4 existente entre el Cantón de Belén y el resto de los cantones de Heredia, es íntima y
5 necesaria, ya las cuencas hidrográficas que atraviesan el territorio del cantón se
6 extienden a lo largo de la provincia de este a oeste, de manera que las acciones que
7 se desarrollen en los cantones del este ubicados en un nivel superior necesariamente
8 repercutirán en el área de nuestro Cantón; así como también se ven afectados los
9 mantos acuíferos que afloran en Belén, siendo que una alta porción del agua potable
10 que llega a los hogares belemitas, proviene de las zonas de recarga acuífera que se
11 ubican en los otros cantones de la Provincia de Heredia. Por lo anterior la planificación
12 regional en materia de recursos naturales es fundamental para nuestro cantón.
13 Quinto.- Que las políticas de desarrollo que ha implementado la Municipalidad de
14 Belén hasta el día de hoy, guardan una intensa relación con las políticas de desarrollo
15 que han guiado el actuar del resto de municipios heredianos, procurando un desarrollo
16 social y económico, respetando la naturaleza y sus recursos naturales, alentando el
17 deporte, la cultura y la educación en jóvenes y adultos, que sobreponen el interés
18 económico, a todo lo que conlleva un desarrollo social saludable. Sexto.- Que incluso
19 a nivel institucional, el Cantón de Belén se encuentra directamente relacionado con
20 otros cantones heredianos, por ejemplo en materia de salud y educación. 10. Que en
21 el acta Sesión Ordinaria No.56-2014, celebrada el veintitrés de setiembre del dos mil
22 catorce, celebrada por el honorable Concejo municipal de Belén , queda manifiesto el
23 interés de su presidente y de otros señores regidores, al esgrimir defensa para la
24 permanencia de esa Municipalidad en la Federación de Municipalidades, defensa que
25 argumenta con elementos sustantivos que hoy esgrime el señor Venegas, proponente
26 de una alianza de municipios, argumentos que a continuación transcribo: 6-"... Desde
27 la Federación de Municipalidades de Heredia, en la parte ambiental y de seguridad
28 comunitaria se vienen realizando actividades y proyectos que ninguno de estos tres
29 regidores pueden alegar desconocimiento. El trabajo en la protección del recurso
30 hídrico, como una gestión regional o de cuenca ha sido el objetivo, ya sean aguas



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6584

1 superficiales o aguas subterráneas, la homologación de planes reguladores, un plan
2 regional para el manejo de los residuos sólidos, la protección de la zonas de recarga
3 acuífera (San Rafael, San Isidro, Barva), el pago por servicios ambientales en el resto
4 de municipalidades federadas, el inventario de nacientes, pozos y estudios de los
5 balances hídricos de la cuenca, son parte de algunas de las estrategias que se vienen
6 realizando desde la federación. Les recuerdo a los tres regidores(as) que apoyaron
7 eliminar los recursos a la Federación, una de las recomendaciones del Dr. Jorge
8 Herrera es trabajar el problema de la contaminación del agua es a NIVEL REGIONAL.
9 La misma Contraloría General de la República en el oficio DFOE-DL-240, 03718 Lic.
10 Germán Mora Zamora, que este Concejo Municipal conoció en la sesión 23-2014, y
11 donde recomienda una serie de mediadas a los administradores de acueductos, como
12 es un procedimiento de medición de cantidad de agua y estas acciones solo se
13 pueden realizar si se trabaja a nivel de cuenca y la única figura que nos une es la
14 Federación que integra regidores y alcaldes" ... 9- "Que eliminar los recursos de la
15 Federación de Municipalidades para el 2015 es un gesto de mezquindad, porque
16 invertir en la protección de los recursos naturales no es un gasto, sino una inversión,
17 es tener una visión de desarrollo sostenible y no podemos seguir con esa mentalidad
18 de omnipotentes, que porque existen recursos económicos suficientes hoy, solos
19 podemos arreglar nuestros problemas, invito a estos tres regidores(as) a ser humildes
20 y mirar que el problema de inundaciones en Belén no es un problema solo de Belén,
21 que las aguas de consumo humano que brotan en Belén, no es porque el cantón de
22 Belén produce mucha agua. Rosemile, Luz Marina y Miguel, los invito a mirar un
23 poquito más arriba y pensar que sí no protegemos las zonas de recarga se puede
24 llegar a consecuencias muy serias en el futuro, como es lo que sucede ya en otros
25 cantones, la falta de agua potable; y como dicen los reportes del Laboratorio Ambiental
26 de la UNA, aguas de ríos contaminadas y aguas subterráneas punto de llegar a los
27 niveles de contaminación no recomendados". 10-"Que este regidor (Desiderio Solano
28 Moya), está herido y muy herido, porque cuando se vive para servir, se sufre, pero
29 esta es mi misión y de la mano de Dios caminaré. He venido participando de forma
30 continua en las actividades de la Federación de un forma responsable, sin ningún otro



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6585

1 interés de buscar soluciones integrales a los problemas del ambiente que tenemos en
2 la cuenca y pensando en los recursos naturales de las futuras generaciones, sin
3 estipendios económicos y como ejemplo les manifiesto que el viernes 19 de setiembre,
4 un día después de la sesión del presupuesto participé en un taller organizado por la
5 Federación de todo el día, con la presencia de representantes de las municipalidades
6 de Heredia, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad, MINAE- SINAC- ACCVC-
7 ofic. De Heredia, Exposiciones: "Análisis de impermeabilización y su impacto
8 hidrológico en la cuencas del río Bermúdez y Quebrada Seca al año 2020", "Acciones
9 realizadas en la Subcuenca del río Bermúdez", "Análisis de la calidad del agua en la
10 Subcuenca del río Bermúdez" y un video de recuperación del río Bermúdez,
11 terminando con mesas de trabajo donde se hacen propuestas para mitigar la
12 protección de la cuenca. Manifiesto que este es el uno de los tantos talleres que se
13 organizan a través de la Federación de Municipalidades de Heredia". 11. Que no le
14 asiste razón al señor Alcalde de Belén, al afirmaren la sesión 35-2016 de fecha 14 de
15 junio del 2016, donde se toma el acuerdo de proponer la alianza municipal de marras,
16 al afirmar: "...no es lo mismo que la Federación de Municipalidades de Heredia, porque
17 son problemas específicos, para municipalidades específicas, pero es sumamente
18 importante..." Por el contrario, ante lo expuesto existe una gran congruencia entre lo
19 que realiza la Federación y la importante propuesta de mancomunidad que propone el
20 señor regidor Venegas, por demás conviene resaltar que la Federación, al tenor de su
21 objetivo general, de la planificación de su gestión y el abordaje de los ejes del
22 desarrollo ya mencionado y la creación de una unidad técnica especializada, ha
23 logrado una expertiz en los temas de vialidad, gestión ambiental, ordenamiento
24 territorial, seguridad ciudadana, manejo del riesgo, temas del conocimiento del señor
25 alcalde. Lo anterior le da mucho sentido a la observación realizada por el señor regidor
26 suplente Luis Zarate, quien en la misma sesión y como parte de la discusión de previo
27 al acuerdo, manifiesta: "...es un tema muy amplio, no sabe si pretende crear una
28 comisión integrada por municipalidades, si eso se asemeja al trabajo que hace
29 actualmente la Federación de Municipalidades de Heredia" 12. Importante resaltar lo
30 contemplado en el Plan de desarrollo estratégico 2013-2017 de la Municipalidad de



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6586

1 Belén, donde en el apartado área estratégica No. 1, gestión ambiental, objetivo
2 específico 1.1.5. contempla: "Coordinar acciones con las instituciones ONG,s,
3 Federación de Municipalidades de Heredia, empresa, y otros colaboradores para tener
4 un desarrollo sostenible de la mano con el ambiente". CONCLUSIONES: 1. Resulta
5 muy loable reconocer la propuesta o moción del señor Regidor de la Municipalidad de
6 Belén, señor José Luis Venegas, para establecer convenios de cooperación y
7 coordinación entre municipalidades e instituciones públicas, en aras de optimizar la
8 inversión de recursos, con el propósito de mejorar y preservar la calidad de vida de los
9 ciudadanos, fin último de la gestión pública en la que estamos inmersos. 2. Que existe
10 una empatía entre el propósito de la alianza municipal propuesta por el señor regidor,
11 aprobada por el Concejo Municipal, con el objetivo general y los proyectos solidarios
12 de atención a las necesidades de las municipalidades que durante los últimos años ha
13 desarrollado la Federación de Municipalidades de Heredia, permitiéndole la
14 consolidación de la unidad técnica, una expertiz en ejes fundamentales del desarrollo
15 local y regional y un fortalecimiento de la solidaridad municipal y la coordinación con
16 entidades superiores, rectoras en los principales ejes de desarrollo. 3. Que sin
17 detrimento a la viabilidad para establecer alianzas entre municipios, así contemplado
18 en la legislación, igualmente procede el fortalecimiento de la mancomunidad municipal
19 que representa la Federación, por su trayectoria, especialización en el manejo de los
20 temas que se pretende abordar con el acuerdo de alianza municipal. 4. Que la
21 Municipalidad de Belén presenta condiciones muy especiales por la alta vulnerabilidad
22 a ser afectado por situaciones o acciones en otros municipios de la parte alta de la
23 cuenca o región, así contemplado en los planes de gestión de la Federación, donde se
24 requiere la participación de autoridades y técnicos de ese municipio en la dinámica de
25 propuestas de solución. 5. Que en el Plan de desarrollo estratégico de la
26 Municipalidad de Belén 2013-2017, se contempla en la estrategia ambiental, el
27 objetivo de fortalecer la alianza para el tema ambiental con organizaciones, entre las
28 que destaca la Federación de Municipalidades de Heredia. 6. Que no escapa al
29 conocimiento del señor Alcalde de la Municipalidad de Belén, por su amplia trayectoria
30 en la gestión pública municipal, los alcances, ventajas y limitaciones de la gestión



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6587

1 federativa, por lo que una resolución objetiva, congruente con la pretensión de los
2 señores regidores belemitas de crear alianzas para impulsar conjuntamente
3 programas, proyectos y actividades, dentro de un proceso de desarrollo cantonal
4 integral, donde se promuevan la planificación territorial, la sostenibilidad ambiental, la
5 identidad local, la concertación entre actores locales, entre otros aspectos propios del
6 desarrollo local y regional, orientados al bienestar ciudadano, lo que significa unirse a
7 la gestión de la Federación fortaleciéndole en sus finanzas, aportando con la
8 presentación de propuestas de solución a las necesidades locales e integrándose a
9 una propuesta de desarrollo regional. 7. Finalmente, la decisión consiente, solidaria,
10 responsable y visionaria de quienes en representación de las diez municipalidades de
11 la provincia le fundaron hace treinta y ocho años, cobra sentido en la medida en que
12 las autoridades municipales actuales, interioricen estos conceptos y se mantengan
13 vigentes. RECOMENDACIONES 1. Instar a las honorables autoridades municipales
14 de los Gobiernos Locales de Flores, Santa Bárbara, Barva y San Rafael, mantener su
15 afiliación a la Federación de Municipalidades de Heredia, en aras del fortalecimiento
16 de su estructura financiera y por ende de su manifestación. 2. Instar a los señores y
17 señoras miembros del Gobierno Local de la Municipalidad de Belén a incorporarse
18 nuevamente a esta mancomunidad municipal, pues les representa el espacio ideal
19 para alcanzar el propósito que persiguen con la alianza municipal que recientemente
20 aprobaron. 3. Proponer un convivio con autoridades de los municipios de Belén,
21 Flores, Santa Bárbara, Barva y San Rafael a efectos de propiciar un acercamiento y
22 hacer posible la alianza y el abordaje de problemas y necesidades que tanto
23 preocupan no solo a las autoridades municipales de Belén sino de todas las
24 municipalidades de la provincia, abordaje que conviene realizarlo desde la
25 mancomunidad municipal que es la Federación”
26 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** A esto se le había
27 dado respuesta semanas atrás, Belén había enviado una nota para formar algún tipo
28 de estrategia para lo del agua, se les contesto que estábamos dispuestos pero que se
29 trabajara a nivel de Federación, este es un documento que redactó la Federación



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6588

1 porque a las otras municipalidades a las que Belén les envió la nota le respondieron lo
2 mismo, que fuera a través de la Federación.

3 **ACUERDO No. 250-2016**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
5 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
6 **acuerdan, por votación unánime, dar por recibido el oficio FMH-126-2016 en el**
7 **que la Federación externa su criterio con referencia a la solicitud del Concejo**
8 **Municipal de Belén de formar alianzas entre las municipalidades de Santa**
9 **Bárbara, San Rafael, Flores y Barva. Se acogen las recomendaciones y**
10 **conclusiones emanadas en el documento de la Federación de Municipalidades**
11 **de Heredia y se instruye a la Secretaria del Concejo para que se haga llegar este**
12 **acuerdo a las Municipalidades de la provincia de Heredia que conforman la**
13 **Federación.**

14 **D.** Se recibe oficio ECO-274-2016 firmado por la Licenciada Silva Elisa Bolaños
15 Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la
16 Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal en el que solicita "Comisión
17 Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos que tiene en estudio el proyecto de ley:
18 "Ley marco del contrato de Factoreo", expediente legislativo N° 19957 en sesión N° 11
19 de este órgano celebrada el día 20 de junio de los corrientes, aprobó la siguiente
20 moción: "Para que se consulte el proyecto de ley a: ... Municipalidades de país. De
21 conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me
22 permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la
23 persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así,
24 se asumirá su total conformidad. Cualquier información que pueda requerir sobre el
25 particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-
26 2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico
27 comision-economicos@asamblea.qo.cr.".

28 **ACUERDO No. 251-2016**

29 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
30 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6589

1 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
2 **la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de criterio que realiza la Asamblea**
3 **Legislativa con referencia a la Ley No. 19.957 “Ley marco del contrato de**
4 **Factoreo”**

5 **E.** Se recibe nota firmada por el señor José Antonio Arce Jiménez, Fundación Líderes
6 Globales, dirigida al Concejo Municipal en el que invitan “En nombre de la Fundación
7 Líderes Globales Para el Fomento de los Gobiernos Locales, entidad que trabaja en
8 alianza con municipios y empresas líderes de América, Europa y Asia, tengo el honor
9 de invitar a las autoridades de los gobiernos locales, instituciones, gobiernos estatales,
10 empresas públicas y organizaciones de desarrollo local a participar del III
11 ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES, a
12 celebrarse del 18 al 24 de setiembre del 2016, en la Ciudad de Madrid, España. En
13 este Encuentro tendremos la siguiente agenda de trabajo: 1 - Reunión con las
14 autoridades municipales y alcalde del Ayuntamiento de Salamanca. 2- Reunión con
15 las autoridades municipales y el Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid. 3- Reunión
16 con las autoridades municipales y Alcaldes del Ayuntamiento de Toledo. 4- Visita al
17 Estadio Santiago Bernabeu, del Real Madrid. El objetivo de este encuentro es
18 compartir experiencias y proyectos exitosos que ejecuten estas ciudades sobre: -
19 Seguridad Ciudadana, y las Ciudades Patrimonio. - Ciudad Digital, Redes sociales, y
20 la comunidad. - El manejo de los residuos sólidos en ciudades urbanas. - Los
21 proyectos estratégicos hacia el futuro. - Las alianzas público-privadas en el desarrollo
22 económico local. Los gobiernos estatales, federales, los gobiernos locales y los
23 parlamentos de América Latina, tienen la oportunidad de observar y compartir las
24 experiencias y modelos exitosos de los municipios españoles, en esta jornada de
25 intercambios de experiencias municipales. A fin de poder ofrecer las condiciones
26 apropiadas en la llegada de su delegación a Madrid, agradecemos nos confirme el
27 número exacto de participantes de su ciudad u organización”.

28 **ACUERDO No. 252-2016**

29 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6590

1 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
2 **Campos, dan por recibida y conocida la invitación que realiza la Fundación**
3 **Líderes Globales al “III Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales y**
4 **Estatales” a celebrarse en Madrid, España.**

5 **E.** Se recibe oficio OAMSB-379-16 firmado por el señor Héctor Luis Arias Vargas,
6 Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “Para su estudio y
7 aprobación, adjunto me permito remitirles las propuestas de los siguientes
8 reglamentos, entregadas con el oficio UTGVM-138-2016 de la Unidad Técnica de
9 Gestión Vial: 'Reglamento que regula el actuar de la Municipalidad de Santa Bárbara
10 en lo relativo a la ejecución de obras o prestación de servicios en materia de gestión
11 vial cantonal, mediante convenios de mutua cooperación con entes de derecho público
12 o privado". "Reglamento del procedimiento para recibir, declarar y aceptar vías
13 públicas ante donación y reapertura de las mismas ante el estrechamiento y cierres de
14 calles y caminos en el Cantón de Santa Bárbara". "Modificación al Reglamento para la
15 Aplicación de los Artículos 75 y 76 del Código Municipal", aprobado por el Concejo
16 Municipal mediante Acuerdo N° 253-00, Sesión Ordinaria N° 117 del 9 de mayo del
17 2000, por el *Reglamento de Aceras y Cumplimiento de los deberes estipulados en el
18 Artículo 75, 76, 76 bis y 76 ter del Código Municipal".

19 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Compañeros es un
20 asunto meramente legal debemos pasarlo a comisión.

21 **ACUERDO No. 253-2016**

22 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
23 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos,**
24 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
25 **la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio OAMSB-379-16 en el que el señor**
26 **Alcalde traslada las propuestas de reglamentos para la Unidad Técnica de**
27 **Gestión Vial Municipal y a su vez solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal**
28 **haga llegar un informe de estos reglamentos a la Comisión, para mejor resolver.**

29 **F.** Se recibe oficio OAMSB-382-16 firmado por el señor Héctor Luis Arias Vargas,
30 Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “Para su estudio y



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6591

1 aprobación, adjunto me permito remitirles el "Reglamento para Donaciones de la
2 Municipalidad de Santa Bárbara", entregado a esta Alcaldía con el oficio DCMSB-099-
3 2016 del Contador Municipal".

4 **ACUERDO No. 254-2016**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
6 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
7 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
8 **la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio OAMSB-382-16 en el que el señor**
9 **Alcalde traslada las propuesta de reglamento para donaciones de la**
10 **Municipalidad de Santa Bárbara y a su vez solicitar al Asesor Legal del Concejo**
11 **Municipal haga llegar un informe de este reglamento a la comisión, para mejor**
12 **resolver.**

13 **G.** Se recibe oficio OAMSB-380-16 firmado por el señor Héctor Luis Arias Vargas,
14 Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Para su revisión y
15 aprobación, adjunto me permito remitirles el "Manual de Procedimientos Generales
16 Contables ajustados a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector
17 Público (NICSP)", período 2016, entregado a esta Alcaldía con el oficio DCMSB-095-
18 2016 del Contador Municipal".

19 **ACUERDO No. 255-2016**

20 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
21 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
22 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
23 **la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio OAMSB-380-16 en el que el señor**
24 **Alcalde traslada las propuesta de Manual de Procedimientos Generales**
25 **Contables ajustados a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector**
26 **Público (NICSP) y solicitar al Auditor Municipal haga llegar un informe de dicho**
27 **manual a la Comisión para mejor resolver.**

28 **I.** Se recibe oficio ADIZ-042-2016 firmado por el síndico propietario Marvin Vargas,
29 dirigido a la señora Elena Víquez, Vice Alcaldesa Municipal con copia al Concejo
30 Municipal en el que solicita "Después de saludarle y desearle éxito en sus funciones,



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6592

1 paso a solicitarle de la manera más atenta, su coordinación con el departamento de
2 proveeduría el trámite para la compra de materiales correspondiente a la partida
3 específicas con el código # 5040224 aprobada en el presupuesto extraordinario N-° 1-
4 2016. Continuación de acera y entubado en la comunidad de Zetillal Al lado izquierdo
5 de la carretera frente a la plaza de deportes de Sur a Norte por un monto de \$729.080
6 Con estos materiales pretendemos construir aproximadamente 37metros lineales de
7 acera, construir cajas de registro, con parrillas, construir cordón de caño y entubar
8 aguas servidas Se adjunta lista de materiales. Cotización de los mismos como
9 referencia del costo relacionado con el monto de la partida. Nota. Los materiales están
10 ajustados de acuerdo a la partida específica”.

11 **ACUERDO No. 256-2016**

12 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
13 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos dan por**
14 **recibido y conocido el oficio ADIZ-042-2016 del síndico propietario de Purabá en**
15 **el que solicita a la señora Vice alcaldesa Municipal la coordinación con el**
16 **Departamento de Proveeduría en el trámite de compra de materiales de la partida**
17 **específica No. 5040224.**

18 **J.** Se recibe oficio OAMSB-381-16 firmado por el señor Héctor Luis Arias Vargas,
19 Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “para su revisión y
20 aprobación, adjunto me permito remitirles el “Proyecto de Actualización y Modificación
21 de la Ley 7180, Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Santa Bárbara”,
22 entregado a esta Alcaldía con el oficio DRCMSB-192-2016 del Departamento de
23 Rentas y Cobranzas”.

24 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Carvajal:** La ley actual está vigente
25 desde 1990, está obsoleta, vienen cambios, pero no tanto para las pequeñas
26 empresas o agricultores pequeños, sino especialmente a las grandes empresas. No es
27 fácil la idea es pasarlo a Asuntos Jurídicos y mandarlo a la Asamblea Legislativa, este
28 es el único camino para poder aumentar patentes, rentas, publicidad, etc.

29 **El señor Alcalde Municipal, Héctor Arias:** En esto lo había conversado con Mario,
30 ya que se me hace imposible pensar que los bancos no paguen, Mario empezó la



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6593

1 gestión con el Banco Popular pero ellos están exonerados pero por la ley de nosotros,
2 la idea es incluir a todos los que no son estatales, lo que queremos es ir haciendo el
3 estudio.

4 **ACUERDO No. 257-2016**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
6 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
7 **acuerdan, por votación unánime, trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la**
8 **solicitud que realiza la Administración de revisión y aprobación del Proyecto de**
9 **actualización y modificación de la Ley 7180, Ley de impuestos Municipales del**
10 **Cantón.**

11 **K.** Se recibe oficio DA-22-2016 firmado por la licenciada Viviana Delgado Víquez,
12 Directora de la Escuela Municipal de Música, dirigido al Concejo Municipal en el que
13 solicita "Por medio de la presente les envío un respetuoso saludo y a la vez me dirijo a
14 ustedes con el objetivo de invitarlos y a la vez solicitarles el quiosco del Parque de
15 Santa Bárbara para poder realizar un concierto este Sábado 06 de Agosto dedicado a
16 los padres y madres de la comunidad de Santa Bárbara en honor a su día. Dicho
17 concierto sería de 9 a. a 1 p.m, se presentarán las diversas agrupaciones con las que
18 cuenta la escuela".

19 **ACUERDO No. 258-2016**

20 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
21 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
22 **acuerdan, por votación unánime, autorizar el uso del quiosco del Parque de**
23 **Santa Bárbara para que la Escuela Municipal de Música realice concierto el**
24 **sábado 6 de agosto del presente dedicado a las madres y padres del cantón.**
25 **Acuerdo definitivamente aprobado.**

26 **ARTICULO V**

27 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

28 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio quiero invitar al
29 señor Alcalde a brindar su informe:



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6594

1 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches a todos, esta semana fue de
2 trabajo administrativo, por lo tanto no tengo informe que darles, solamente les entrego
3 este documento que tiene que ver con los préstamos que estamos solicitando, es el
4 del Banco Nacional.

5 **El señor Presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** Se lo entrego a Cristina
6 para que lo adjunto con las otras ofertas.

7 **El síndico Javier Salas:** Agradecer el apoyo del Alcalde a la situación de faltante de
8 agua en San Juan con el arreglo del tanque de agua en Cifuentes.

9 **El señor Presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** Sobre este asunto, ya se lo
10 comente los vecinos de calle Araya, desde el jueves en la noche no tienen suministro
11 de agua y otro asunto es que la racionalización no se está cumpliendo.

12 **El señor Alcalde Municipal, Héctor Arias:** En el caso de Javier, ya nos habíamos
13 puesto de acuerdo para trabajar el sábado, esperábamos más gente, pero llegaron
14 poquitos, al otro día fueron y limpiaron internamente sino llegó nadie de San Juan, ya
15 estábamos analizando para traer agua hacia ahí, pero vamos a tener que hacer un
16 trabajo y ver si el tanque funciona, con lo que dice Alberto, he aprendido que la gente
17 cuando habla que no tiene agua es porque no tienen agua las 24 horas y a veces llega
18 un chorrito que sirva para coger algo, a veces quieren que salga mucho y no hay agua
19 para tanto, el cisterna es muy caro se contrata y no todos salen a recoger agua,
20 cuando se dice enviar un cisterna y que no se aprovecha, uno quisiera que no le
21 faltara el agua a nadie, sin embargo voy a ver si podemos hacer algo para esta calle y
22 ver qué respuesta le podemos dar.

23 **ARTICULO VI**

24 **DICTAMENES DE COMISION**

25 **A.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-012-2016 del jueves 28
26 de julio de 2016, con la asistencia de los regidores Luis Eduardo Sánchez Solórzano,
27 Luis Alberto Carvajal Rojas y Johnny Ramírez Sánchez. La Comisión de Asuntos
28 Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara en ejercicio de las atribuciones y
29 facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos
30 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6595

1 este Municipio, se emite el siguiente dictamen: RESULTANDO: PRIMERO: Recibido
2 en la Sesión Ordinaria No. 13 celebrada el día martes 26 de julio de 2015, oficio FMH-
3 SDC-050-2016, con la que la Federación de Municipalidad de Heredia, traslada el
4 oficio FMH-SEPAM-076 con las observaciones que esa entidad federativa realiza al
5 expediente No. 19.599, Propuesta de reforma integral a la Ley No 7775, Ley de
6 Creación de la Región de Heredia. SEGUNDO: En la misma Sesión Ordinaria y
7 mediante el acuerdo No. -2016, conviene el Concejo en trasladar este
8 pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su debido pronunciamiento.
9 CONSIDERANDO: ÚNICO: Considera esta Comisión que resulta en forma clara y
10 oportuna, las observaciones leídas en este dictamen de la Federación de
11 Municipalidades de Heredia, toda vez que importante es para el cantón de Santa
12 Bárbara todo lo que tiene que ver con la el manejo de la regionalización de la provincia
13 de Heredia. POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO: Apoyar en todos
14 los extremos las observaciones generadas desde la Federación de Municipalidades
15 de Heredia al expediente No. 19.599, Propuesta de reforma integral a la Ley No 7775,
16 Ley de Creación de la Región de Heredia. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del
17 Concejo Municipal que proceda a notificar el presente acuerdo a la Federación de
18 Municipalidades de Heredia, a los Concejos Municipales y Alcaldías de la Provincia.
19 **ACUERDO No. 259-2016**
20 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
21 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
22 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos**
23 **Jurídicos CAJ-MSB-012-2016, el cual indica: PRIMERO: Apoyar en todos los**
24 **extremos las observaciones generadas desde la Federación de Municipalidades**
25 **de Heredia al expediente No. 19.599, Propuesta de reforma integral a la Ley No**
26 **7775, Ley de Creación de la Región de Heredia. SEGUNDO: Instruir a la**
27 **Secretaria del Concejo Municipal que proceda a notificar el presente acuerdo a la**
28 **Federación de Municipalidades de Heredia, a los Concejos Municipales y**
29 **Alcaldías de la Provincia.**



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6596

1 **B.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-011-2016 del jueves 28
2 de julio de 2016, con la asistencia de los regidores Luis Eduardo Sánchez Solórzano,
3 Luis Alberto Carvajal Rojas y Johnny Ramírez Sánchez. La Comisión de Asuntos
4 Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara en ejercicio de las atribuciones y
5 facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos
6 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de
7 este Municipio, se emite el siguiente dictamen: RESULTANDO: PRIMERO: Recibido
8 en la Sesión Ordinaria No. 12 del Concejo Municipal celebrada el día lunes 18 de julio
9 de 2016, CCDRSBH- 064-2016 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
10 Santa Bárbara, con el que traslada la propuesta del Reglamento para la Organización
11 y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.
12 SEGUNDO: En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo mediante el acuerdo No. 218
13 procede a trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reglamento
14 antes mencionada para que se revise y se rinda el debido pronunciamiento.
15 CONSIDERANDO: PRIMERO: Esta Comisión revisa y determina que la propuesta de
16 Reglamento presentado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
17 Recreación, cumple con las condiciones necesarias para ser aprobado por el Concejo
18 Municipal y publicado en el Diario Oficial como disposición de la Municipalidad de
19 Santa Bárbara. SEGUNDO: Una única observación prevista por esta Comisión, están
20 en las limitaciones que contempla el artículo 8 de la propuesta, en donde se considera
21 necesario aclarar que no podrán ser parte del Comité Cantonal de Deportes y
22 Recreación, las personas que registren condenadas por sentencia judicial, solamente
23 en el sentido de que dichas condenatorias se hayan pronunciado por delitos cometidos
24 contra la propiedad. En lo demás, considera que la propuesta es oportuna y así debe
25 aprobarse. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Aprobar el
26 siguiente reglamento, el cual se detalla a continuación: **Reglamento para la**
27 **organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación**
28 **de Santa Bárbara**
29 CAPÍTULO I. Definiciones.- Artículo 1.- Para la aplicación del presente Reglamento
30 y la interpretación del mismo, se entiende por: a). Actividad recreativa: actividad



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6597

1 de esparcimiento que genera diversión y/o entretenimiento. b). Adscrito: Órgano
2 Colegiado de naturaleza pública con personalidad jurídica instrumental que forma
3 parte de la estructura organizativa del municipio pero no así de su estructura
4 jerárquica. c). Adscripción: Persona jurídica inscrita ante la Junta Directiva del Comité
5 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara. d). Alquiler: Monto que se
6 cobra por el arrendamiento de una instalación deportiva. e). Asamblea de
7 Organizaciones Deportivas y Recreativas: Formada por los representantes de las
8 asociaciones deportivas y/o recreativas adscritas al Comité Cantonal de Deportes
9 y Recreación de Santa Bárbara. f) Asamblea de Organizaciones Comunales: Formada
10 por los representantes de las organizaciones 1) del desarrollo comunal existente, 2)
11 Organizaciones deportivas y recreativas informales, existentes en la comunidad. g)
12 Asociaciones Deportivas: Entes debidamente constituidos para el desarrollo del
13 deporte o la recreación aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la
14 Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones,
15 con adscripciones al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.
16 h) Atleta: persona física que practica algún deporte. i) CCDRSB: El Comité Cantonal
17 de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, el cual es la máxima autoridad en
18 materia deportiva, formado por una Junta Directiva como autoridad máxima y
19 representante, así como la Administración que se desprende de ella. j) Convenio:
20 Pacto, contrato o acuerdo entre personas, organizaciones e instituciones que se
21 desarrollan en función de un asunto específico. k) Comisiones: Conjunto de, al menos
22 tres, personas que atienden una actividad específica a criterio de la Junta Directiva del
23 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, tales como instalaciones deportivas,
24 Juegos Nacionales, juegos escolares, médica, adulto mayor, etc. l) Comité Comunal:
25 Comité Comunal de Deportes y Recreación nombrado en Asamblea General
26 convocada por la Junta Directiva, al menos en cada uno de los tres distritos del Cantón
27 de Santa Bárbara, sin perjuicio de contar con la participación de otras comunidades en
28 cumplimiento de este Reglamento. m) Delegado: Representante del Comité Cantonal
29 de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, con atribuciones específicas en aspectos
30 meramente competitivos y disciplinarios según las disposiciones aplicables al efecto.



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6598

1 n) Deporte: Evento competitivo reglado y normado en tiempo y distancia. o) Deportista:
2 persona que practica con regularidad, algún deporte. p) Entrenador: Persona física con
3 conocimiento técnico certificado por una institución acreditada en determinado deporte
4 y que se encarga de dirigir atletas y/o equipos. q) Equipo: Conjunto de personas que
5 practica o ejecutan una práctica deportiva. r) Gobierno Local: Es la autoridad emanada
6 de los Concejales, síndicos, regidores, vicealcaldes y el Alcalde. s) ICODER: Instituto
7 Costarricense del Deporte y la Recreación. t) Inscrito: Persona física reconocida por
8 estar anotada en una lista particular de elementos asociados o relacionados, sin que
9 ello implique pertenencia. u) Junta Directiva: Máxima autoridad y jerarca superior del
10 CCDRSB, conformada por cinco personas residentes del Cantón de Santa Bárbara. v)
11 Municipalidad: Municipalidad de Santa Bárbara. w) Organización Comunal: Ente o
12 órgano debidamente constituido que cumple una finalidad de acuerdo a su creación o
13 constitución. x) Organización Deportiva: Ente o órgano debidamente constituido que
14 cumple una finalidad de acuerdo a su creación o constitución. y) Órgano: Instancia
15 administrativa que carece de personería jurídica. z) Residente: Persona que habita en
16 el cantón de Santa Bárbara. aa) Tarifa: Monto que se cobra por un servicio prestado.

17 **CAPÍTULO II. De la Naturaleza y Constitución del CCDRSB. Artículo 2.-** El Comité
18 Cantonal de Deportes y Recreación (en adelante CCDRSB), es un órgano adscrito a la
19 Municipalidad de Santa Bárbara, es decir una dependencia municipal que se relaciona
20 directamente al Concejo Municipal. Goza de personalidad jurídica instrumental para
21 desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así
22 como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su
23 propiedad o las otorgadas en administración. Personería de la cual dará fe la
24 Secretaría Municipal mediante la certificación respectiva. Así mismo se tiene por
25 cubierta con la mencionada personalidad jurídica instrumental la totalidad de
26 programas deportivos y recreativos desarrollados por el Comité Cantonal, funciones
27 que son propias de los gobiernos locales pero que en virtud de criterios de
28 desconcentración y eficiencia, el legislador dispuso que se le asignaran a tales
29 Comités, según su plan estratégico presentado al Concejo Municipal para su
30 conocimiento. En ese sentido constituye el órgano técnico superior encargado en el



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6599

1 cantón de Santa Bárbara, de desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y
2 recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las
3 instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. El
4 CCDRSB debe implementar las acciones y programas deportivos y recreativos para
5 maximizar los recursos en bien de una mejor calidad de vida para la población del
6 cantón de Santa Bárbara; cumpliendo así las políticas, lineamientos, directrices y
7 prioridades de la Municipalidad de Santa Bárbara en todo su accionar, estimulando la
8 participación con equidad y paridad; procurando que las familias del Cantón disfruten
9 de todos los programas y actividades del CCDRSB y sus comités comunales y
10 Asociaciones Adscritas. Artículo 3.- El CCDRSB coordinará con el Concejo Municipal
11 lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. La Municipalidad deberá asignarle
12 un mínimo de un tres por ciento (3%) como mínimo de los ingresos ordinarios anuales
13 municipales, que se distribuirá en un diez por ciento (10%) máximo para gastos
14 administrativos y el resto para programas deportivos y recreativos. Los comités
15 cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales,
16 maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas
17 aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se
18 encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las
19 juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los
20 colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que
21 será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines. Cuando
22 sea necesario la suscripción de convenios públicos o privados deberá contar con la
23 aprobación de la Junta Directiva. Artículo 4.- El domicilio legal del CCDRSB será
24 siempre el cantón de Santa Bárbara, pudiendo variarse para casos excepcionales la
25 representación o sede en forma temporal para eventos deportivos o recreativos, previo
26 acuerdo tomado por mayoría de dos terceras partes de los miembros de la Junta
27 Directiva. Artículo 5.- El CCDRSB en ejercicio de sus funciones y para el desempeño
28 de las gestiones que deba efectuar, actuará de conformidad con las facultades que la
29 Ley y este Reglamento le señalen. Cada funcionaria(o) y miembro desempeñará sus
30 funciones de conformidad con las disposiciones de esa normativa y será responsable



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6600

1 de cualquier actuación contraria a la misma. CAPÍTULO III. De la Organización.
2 Artículo 6.- El CCDRSB está constituido por la estructura organizativa que enseguida
3 se detalla: a) Junta Directiva. b) Secretaría de la Junta Directiva. c) Administración
4 y su Secretaría. d) Las Comisiones que estime conveniente la Junta. e). Los
5 Comités Comunales representantes de los distritos y comunidades. h) Las
6 Asociaciones Recreativas y Deportivas adscritas al CCDRSB. i) Las Organizaciones
7 Comunales inscritas en la Junta Directiva. Artículo 7.- El Plan de desarrollo en materia
8 deportiva y recreativa, como también los respectivos convenios, planes anuales
9 operativos, estratégicos y las modificaciones propuestas por la Junta Directiva se
10 presentarán al Concejo Municipal, para su conocimiento. Toda la planificación o
11 proyección del Deporte y la Recreación, debe ser presentada por la Junta Directiva
12 ante el Concejo Municipal para su conocimiento. Artículo 8.- La Junta Directiva del
13 CCDRSB le corresponde la dirección y la organización, del Deportes y la Recreación
14 en el cantón de Santa Bárbara para lo cual contará con una secretaria así como la
15 estructura que estime conveniente de acuerdo a este Reglamento. La conformación de
16 esa Junta Directiva, procurara respetar la equidad y paridad. Al tenor de lo dispuesto
17 por los artículos 165 y 167 del Código Municipal. Están inhabilitados para integrar la Junta
18 Directiva del Comité Cantonal: 1. Los concejales, y Regidores, el Alcalde, los Alcaldes
19 Suplentes, el Tesorero (a), el Auditor y el Contador (a), sus cónyuges o parientes en
20 línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive. 2. Personas que no residan en el
21 cantón de Santa Bárbara. 3. Funcionarios del CCDRSB. 4. Personas contra quienes
22 se hayan dictado sentencias judiciales firmes en las que se les encuentre culpables de
23 haber cometido algún delito, solamente en el sentido de que dichas condenatorias se
24 hayan pronunciado por delitos contra la propiedad. Artículo 9.- Estarán inhabilitados a ser
25 nombrados funcionarios del CCDRSB: a) Regidores, Alcalde y Alcaldes Suplentes y
26 Concejales. b) Miembro de la Junta Directiva del CCDRSB. Artículo 10.- Los Comités
27 Comunales son parte integral y están adscritos al CCDRSB según artículo 164 del
28 Código Municipal. Se refiere a ellos el inciso g) artículo 6 de este reglamento, su
29 conformación deberá respetar la equidad y paridad, se inhabilita a los miembros que
30 sean: a) Miembros del Gobierno Local. b) Funcionarios (as) del Comité Cantonal.



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6601

1 c) Personas que no residan en el cantón. d) Miembros de Juntas Directivas de
2 Asociaciones Adscritas Artículo 11.- Las Organizaciones Deportivas y Recreativas del
3 Cantón de Santa Bárbara podrán adscribirse al CCDRSB si cumplen con todos y cada
4 uno de los requisitos establecidos para ello en este reglamento; a saber: a) Personería
5 Jurídica, Libros Legales al día; según la ley que ampare a la Asociación u organismo,
6 documentos debidamente emitidos por un Contador Público autorizado. b) Cumplir con
7 este reglamento. c) Procurar el beneficio de salud y recreación para las y los
8 pobladores del cantón de Santa Bárbara. d) Para mantener su condición de adscritas y
9 formar parte de la organización del CCDRSB de la Municipalidad de Santa Bárbara;
10 estipuladas en el inciso h) artículo 6; se refiere a las organizaciones cantonales
11 deportivas y recreativas con personería jurídica vigente, debidamente adscritas a la
12 Junta Directiva. Los miembros de su Junta Directiva, procurarán respetar la equidad y
13 paridad. Artículo 12.- Las Asociaciones Recreativas y Deportivas Adscritas deberán
14 entregar, sobre el trabajo, programación, proyecto o actividad que realizan para el
15 CCDRSB; informes a la Junta Directiva del CCDRSB y cumplir con todo lo establecido
16 en la Ley de Contratación Administrativa, su respectivo Reglamento y el Reglamento
17 del CCDRSB. La Junta Directiva del CCDRSB deberá presentar sus informes anuales
18 de labores y estados financieros debidamente auditados por una auditoria externa, en
19 el mes de enero de cada año, al Concejo Municipal. CAPÍTULO IV. De la Junta
20 Directiva del CCDRSB Artículo 13.- La Junta Directiva es la máxima autoridad del
21 CCDRSB y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por cinco
22 miembros procurando respetar la paridad y equidad de género, quienes, una vez
23 juramentados por el Concejo Municipal, nombrarán entre su seno: Presidente,
24 Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Vocal. Artículo 14.- La Junta Directiva del
25 CCDRSB estará integrada por cinco personas residentes en el cantón, nombrados
26 para tal efecto, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de
27 Junta Directiva saliente, de la siguiente forma: a) Dos personas nombradas por el
28 Concejo Municipal, procurando que sean un hombre y una mujer. b) Dos miembros de
29 las organizaciones o asociaciones deportivas y recreativas del cantón, adscritas al



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6602

1 CCDRSB procurando que sean un hombre y una mujer. c) Una persona de las
2 organizaciones comunales restantes.

3 Los miembros a que se refiere el inciso a), serán de nombramiento directo del Concejo
4 Municipal, según condiciones dispuestas en el Código Municipal. Los miembros del
5 inciso b), serán elegidos por la Asamblea de Organizaciones Deportivas y Recreativas
6 convocada por la Junta Directiva saliente para tal efecto, debiendo realizar la
7 convocatoria con un mínimo de treinta días hábiles previos a la mencionada asamblea.
8 Esta asamblea la conformarán las Asociaciones u organizaciones Deportivas y
9 Recreativas adscritas al CCDRSB con personería jurídica vigente; la lista de estas
10 asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la
11 fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada
12 Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha. La elección de los dos
13 miembros representantes de la Asamblea se realizará por la mayoría simple de los
14 presentes, procurando respetar la equidad y paridad de género, salvo imposibilidad
15 material para hacerlo. El miembro del inciso c), será elegido o elegido por Asamblea
16 convocada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de las ONG y organizaciones
17 inscritas del CCDRSB. Esta asamblea la conformarán las asociaciones o
18 organizaciones comunales con personería jurídica vigente, inscritas al citado CCDRSB
19 y registradas por la Junta Directiva; la lista de estas asociaciones debe estar definida
20 treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá
21 derecho a un voto del presidente o vicepresidente de cada Asociación según
22 personería jurídica vigente a esa fecha. Artículo 15.- Funciones de la Junta Directiva
23 del CCDRSB: a) Prever, planificar, ejecutar, coordinar y controlar todo el accionar del
24 CCDRSB. b) Proponer al Concejo Municipal las prioridades, alcances y políticas
25 deportivas o recreativas del cantón. c) Velar porque los recursos asignados por la
26 Municipalidad de Santa Bárbara sean dirigidos en forma prioritaria de las personas
27 residentes en el Cantón. d) Establecer y mantener actualizadas su estructura
28 administrativa y organizativa. e) Implementar las estrategias y políticas generales de
29 acción, una vez que sean conocidas por el Concejo Municipal. f) Elaborar y proponer
30 al Concejo Municipal los informes y planes anuales; sus ajustes en coherencia con las



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6603

1 políticas deportivas y recreativas para su conocimiento. g) Aprobar los convenios
2 respetando los lineamientos establecidos por la Corporación Municipal y la normativa
3 vigente. Toda vinculación no contemplada dentro de las facultades o competencias del
4 CCDRSB con terceros debe contar con la aprobación del Concejo Municipal. h)
5 Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a todos los procesos sean
6 licitatorios, convenios; además de recaudar y presupuestar todos los recursos
7 ingresados por alquileres. i) Elegir y juramentar a los miembros de las Comisiones.
8 j) Juramentar a los miembros electos de los Comités Comunales. k) Proponer al
9 Concejo la construcción de infraestructura deportiva, en coordinación con la Comisión
10 de Instalaciones Deportivas, para lo cual se debe observar lo establecido en la
11 normativa vigente. l) Evaluar el impacto y el desarrollo de los programas recreativos y
12 deportivos que se implementan en el cantón o en los que se participa representando a
13 Santa Bárbara. m) Divulgar y promocionar todas las actividades recreativas y
14 deportivas que se realizan en el cantón. n) Preparar un informe semestral de labores
15 con liquidación presupuestaria y presentarlo al Concejo Municipal para su
16 conocimiento, a más tardar el último día hábil de los meses de julio y enero de cada
17 año, certificado y emitido por un Contador Público Autorizado, todo conforme a las NIC
18 y NIIF. o) Rendir ante el Concejo Municipal semestralmente los Estados Financieros y
19 anualmente informes de ingresos y egresos de los recursos que el CCDRSB ha
20 autorizado, gestionado, donado, recibido o administrado; estos en el mes de julio y
21 enero de cada año. p) Nombrar y remover en su oportunidad al Administrador (a), de
22 acuerdo a la legislación vigente sin perjuicio de lo que se regule más adelante. q)
23 Designación anual del o de la atleta, entrenador (a) o dirigente distinguido (a) del
24 cantón. r) Proponer al Concejo Municipal con la asesoría del Departamento de
25 Recursos Humanos y el Departamento Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara las
26 actualizaciones de los Manuales de Organización y de Clases de Puestos; así como
27 del Manual de organización de este Comité; y velar por su cumplimiento y coherencia.
28 s) Actualizar las listas de asociaciones, organizaciones, fundaciones y otras formas de
29 Sociedad civil organizada con personería jurídica vigente; tanto de las adscritas
30 deportivas y recreativa como el resto inscritas de la Sociedad Civil del Cantón y



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6604

1 adscritas al C.C.D.R.B. Artículo 16.- Los miembros de la Junta Directiva del CCDRSB
2 pueden asociarse libremente pero debe recordarse en todo momento los alcances de
3 la Ley de Control Interno, así como el Deber de Probidad, previsto en el artículo 3 de la
4 Ley contra la Corrupción Ley 8292 del 4 de setiembre del 2012 y el Enriquecimiento
5 Ilícito Ley 8422 del 6 de octubre del 2004. Por lo tanto no podrán como personas
6 físicas o representantes legales: a) Celebrar contratos ni convenios con el CCDRSB, ni
7 con sus órganos adscritos que reciban fondos públicos. b) Intervenir en la discusión y
8 votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal de su cónyuge o
9 alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad. c) Ser
10 irrespetuosos con sus otros u otras compañeras. d) Formar parte de la Junta Directiva
11 de una Asociación Adscrita. Artículo 17.- Los miembros de la Junta Directiva durarán
12 en sus cargos dos años y podrán ser reelectos y no devengarán dieta ni remuneración
13 alguna proveniente de las arcas municipales, según artículo 168 del Código Municipal.
14 CAPÍTULO V. De las funciones de los miembros de la Junta Directiva. Artículo 18.- El
15 Presidente (a), con la asistencia de la Secretaría, tiene las funciones que se detallan a
16 continuación: a) Preparar el orden del día para las sesiones. b) Presidir y dirigir las
17 sesiones de Junta Directiva. c) Dar y regular la palabra y la participación equitativa de
18 las y los participantes. d) Garantizar el respeto mutuo de entre las y los miembros de la
19 Junta; las y los funcionarios del Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos
20 públicos. e) Velar por el cumplimiento de este reglamento. f) Firmar junto con la
21 secretaria del comité, las actas de las sesiones de Junta Directiva, los informes y otros
22 documentos relevantes a consideración de la Junta. g) Convocar con 24 horas de
23 anticipación a las sesiones extraordinarias indicando los puntos de agenda, conforme
24 con las disposiciones de este Reglamento. h) Hacer llegar a cada miembro de la Junta
25 Directiva con 48 horas de anticipación a la Sesión, y debe incorporar el Acta Anterior,
26 el orden del día y la documentación correspondiente a la sesión. i) Representar judicial
27 y extrajudicialmente al Comité Cantonal. j) Velar por el cumplimiento de las
28 obligaciones y objetivos del Comité Cantonal. k) Suscribir los convenios aprobados
29 que celebre el Comité Cantonal, siguiendo los lineamientos y políticas de la
30 Corporación Municipal. l) Firmar conjuntamente con el Administrador, los cheques de



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6605

1 las cuentas del Comité Cantonal. m) Conceder la palabra y retirársela a quien haga
2 uso de ella sin permiso, o no se concrete al tema de discusión o se exceda en sus
3 expresiones. n) Cualquier otra que le señale el ordenamiento jurídico. Artículo 19.- Son
4 funciones del Vicepresidente, (a) las que se detallan enseguida: a) Sustituir al
5 Presidente (a) en ausencia de éste con los mismos deberes y obligaciones. b)
6 Respetar el orden del día para las sesiones. c) Participar activa, propositiva y de
7 manera respetuosa en las sesiones y reuniones de Junta Directiva. d) Garantizar el
8 respeto mutuo de entre los miembros de la Junta y los funcionarios del Comité, dentro
9 de las reuniones, sesiones o actos públicos. e) Velar por el cumplimiento de este
10 reglamento. f) Presentar propuestas e iniciativas. g) Velar por el cumplimiento de todas
11 las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas de la
12 Corporación Municipal y del CCDRSB. h) Cualquier otra función que la Junta le asigne
13 o el ordenamiento jurídico. Artículo 20.- Son funciones del Secretario (a): a) Mantener
14 las actas al día. b) Firmar las actas junto con el Presidente. c) Archivar toda la
15 documentación. d) Redactar y firmar la correspondencia. e) Convocar a Asamblea
16 General cuando así lo decida la Junta Directiva. Artículo 21.- Son funciones del
17 Tesorero (a): a) Custodiar y responder por los dineros del Comité. b) Colaborar
18 activamente en el planeamiento del presupuesto anual. c) Coordinar con la
19 Municipalidad los trámites correspondientes, para la consecución del presupuesto
20 anual. d) Fiscalizar ingresos recibidos, para que lleguen a la cuenta corriente del
21 Comité. e) Vigilar el manejo de los recursos, que sean invertidos de manera adecuada
22 y con buen control. f) Firmar los cheques y órdenes de pago. g) Llevar, junto con el
23 Contador, la contabilidad y la conciliación de las cuentas al día. h) Controlar los
24 montos y el manejo de la Caja Chica. Revisar libros de Tesorería de los Comités
25 Comunes y Asociaciones. i) Hacer inventario de bienes inmuebles y muebles
26 pertenecientes al Comité. Artículo 22.- Son funciones del Vocal. a) Sustituir a los otros
27 miembros de la Junta Directiva, en ausencia de éstos, con las mismas funciones y
28 responsabilidades del cargo, según corresponda. b) Tramitar los asuntos que para su
29 estudio o ejecución se le encomienden. CAPÍTULO VI De las reuniones y sesiones.
30 Artículo 23.- La Junta Directiva de CCDRSB sesionará siempre en forma ordinaria y



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6606

1 pública, una vez a la semana. Solo las cinco personas electas tendrán voz y voto.
2 Asistirán a las sesiones obligatoriamente sus miembros, la Secretaría que tomará el
3 acta. Podrán estar presentes otros funcionarios cuando así sean convocados por la
4 Junta Directiva de CCDRSB. Artículo 24.- En la primera sesión, que se celebrará al
5 menos cinco días naturales después de la fecha de su juramentación por el Concejo
6 Municipal, los miembros de la Junta Directiva del CCDRSB se reunirán y mediante
7 votación se designarán los cargos a que se refiere el artículo 13 del presente
8 Reglamento; comunicando inmediata y formalmente al Concejo Municipal con un
9 informe de dicha elección. Artículo 23.- Los integrantes de la Junta Directiva del
10 CCDRSB en la sesión inmediatamente posterior a la sesión donde se eligieron los
11 cargos, por conveniencia y criterio de la mayoría simple de estos, definirán el día, lugar
12 y hora de las sesiones semanales ordinarias. Extraordinariamente se reunirán cuando
13 sean convocados por el Presidente o a petición de tres miembros de la Junta Directiva.
14 Para las sesiones semanales no será necesaria una convocatoria específica porque al
15 acordarse por mayoría queda oficializado. La convocatoria extraordinaria deberá
16 hacerse con veinticuatro horas de anticipación por lo menos y señalándose el objeto
17 de la sesión. En sesiones extraordinarias sólo se conocerá lo incluido en la
18 convocatoria. Artículo 24.- Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más
19 tardar quince minutos después de la hora señalada para tal efecto. En caso de falta de
20 quórum se hará constar la asistencia de los presentes, para los efectos de los artículos
21 23 y 24 de este Reglamento. Artículo 25.- El quórum para sesionar estará integrado
22 por la mitad más uno del total de las y los miembros de la Junta Directiva del
23 CCDRSB. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, salvo
24 si este Reglamento señala un mayor número de votos. Cuando en una votación se
25 produzca un empate, se votará de nuevo en el mismo acto o la sesión ordinaria
26 inmediata siguiente y de empatar otra vez, el asunto se tendrá por desechado. Artículo
27 26.- Todo miembro deberá, comunicar en forma escrita, las razones de su inasistencia
28 a las sesiones, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes de celebrada la
29 sesión, en la oficina de la Junta Directiva del CCDRSB o por correo electrónico; caso
30 contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable. Artículo



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6607

1 27.- Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando incurra al menos
2 una de las siguientes causas: a) Ausencia injustificada continúa a las sesiones por
3 más de dos meses. b) Resultar electo o electa como Regidor (a) tanto propietario
4 como suplente, Vicealcalde o Alcalde de Municipalidad de Santa Bárbara. c) Ser
5 contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada, recibir
6 cualquier clase de estipendio o pago de parte del Comité Cantonal y/o la Municipalidad
7 de Santa Bárbara; directa o indirectamente. d) Por enfermedad que lo incapacite
8 permanentemente para el ejercicio del cargo. e) Por inhabilitación judicial. f) Por
9 renuncia voluntaria. Artículo 28.- Cuando algún miembro del CCDRSB incurra en
10 cualquiera de las causales indicadas en el artículo 27 anterior, se seguirá el siguiente
11 procedimiento: Las causales a), b), c), e) f) y g) de dicho artículo, son de mera
12 constatación, por lo que la Junta Directiva del CCDRSB tomará un acuerdo, en el que
13 solicitará la información al órgano o ente competente de la Administración Pública,
14 para acreditar la causal respectiva. Para el trámite de las causales contempladas en
15 los incisos e) y g) del artículo 27 anterior, La Junta Directiva del CCDRSB debe instruir
16 un procedimiento ordinario administrativo de tipo disciplinario y/o civil, de conformidad
17 con lo previsto en el Libro Segundo (Del Procedimiento Administrativo) de la Ley
18 General de la Administración Pública. Una vez acreditada y comprobada la causal, la
19 Junta Directiva del CCDRSB deberá comunicarlo al Concejo Municipal de Santa
20 Bárbara, indicando las razones para hacer efectiva la sustitución. Artículo 29.-
21 Corresponde a la Junta Directiva del CCDRSB conocer en sus sesiones, los
22 proyectos, planes, estudios y conflictos relacionados con el mismo, los que deben ser
23 presentados para su conocimiento en forma escrita. Los miembros pueden acoger
24 mociones de particulares, que se relacionen con la recreación y el deporte, para que
25 sean conocidas por el JUNTA DIRECTIVA del CCDRSB en las sesiones que se
26 celebren. Artículo 30.- Las determinaciones o decisiones que tome la Junta Directiva
27 del CCDRSB, por mayoría simple, se denominarán acuerdos. Estos acuerdos serán
28 tramitados y comunicados por la Secretaría y deberán ser ejecutados por la
29 Administración. Artículo 31.- La Presidencia es la encargada de conceder la palabra y
30 mantener el mutuo respeto en las sesiones, dará la palabra siguiendo el orden en que



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6608

1 ésta se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la
2 palabra al proponente de la moción y a cualquier otro miembro que la apoye y luego a
3 los miembros que se opongan. Artículo 32.- Los miembros de Junta Directiva del
4 CCDRSB tienen la facultad de ejercer recursos de revisión o apelación, en contra de
5 los acuerdos que adopten o las decisiones o resoluciones que emita la Presidencia
6 respectivamente: a) Recurso de revisión: Antes de la aprobación del acta, cualquier
7 miembro de Junta Directiva podrá plantear recurso de revisión en contra de un
8 acuerdo tomado por ese órgano colegiado, salvo respecto de los acuerdos aprobados
9 definitivamente. El recurso se presentará por escrito, y para aceptar el recurso de
10 revisión y declararlo con lugar, se necesita la misma mayoría que requirió el acuerdo
11 para ser aprobado. b) Recurso de apelación: Contra las decisiones o resoluciones de
12 la Presidencia, el miembro de Junta Directiva podrá apelar ante este órgano colegiado
13 dicho acto. La presentación del recurso será por escrito y de deberá resolverse por
14 mayoría simple de los integrantes de la misma. c) Ningún acuerdo, decisión o
15 resolución que haya sido recurrida surtirá efectos, mientras no haya sido resuelto el
16 recurso, sea éste revisión o apelación en forma definitiva por la Junta Directiva. En
17 todo caso en lo que resulte aplicable se utilizarán las disposiciones previstas en el
18 Título VI, Capítulos I y II del Código Municipal. Artículo 33.- Contra lo que resuelva la
19 Junta Directiva, excepto materia laboral o de empleo público, cabrán los recursos de
20 revocatoria ante ese órgano y apelación ante el Concejo Municipal, los cuales deberán
21 interponerse dentro del quinto día hábil después de notificado. Los recursos podrán
22 estar fundamentados en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no
23 suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que la Junta Directiva o el Concejo
24 Municipal pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el
25 recurso. Lo relativo a la impugnación de lo que resuelva el Concejo Municipal, se
26 regirá por lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal. Artículo 35.- Contra
27 todo acto emanado por la Administración o por la Junta Directiva del CCDRSB, y de
28 materia no laboral o de empleo público, cabra recurso extraordinario de revisión
29 cuando no se hayan establecido, oportunamente, los recursos regulados en los
30 artículos anteriores, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6609

1 y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni siga surtiendo
2 efectos. El recurso se interpondrá ante la Junta Directiva, la cual lo acogerá si el acto
3 es absolutamente nulo, previo cumplimiento del procedimiento ordinario administrativo
4 regulado en los artículos 173 y 308 de la Ley General de Administración Pública.
5 Contra lo resuelto son procedentes los recursos de revocatoria y/o apelación en
6 subsidio, los cuales se deben interponer dentro del quinto día ante la Junta Directiva.
7 Este órgano resolverá la revocatoria y la apelación la resolverá el Concejo Municipal. A
8 su vez lo que resuelva el Concejo Municipal se regirá por lo que dispone el artículo
9 163 del Código Municipal. CAPÍTULO VI. De las actas. Artículo 36.- Todos los órganos
10 adscritos y que conforman el CCDRSB a que se refiere este Reglamento deberán
11 llevar un libro de Actas donde consten en forma sucinta los acuerdos y demás
12 incidencias que éstos traten. Los libros contables, de actas y legales debidamente
13 foliados deberán estar al día, así como las personerías jurídicas. La Junta Directiva de
14 CCDRSB y los Comités Comunales, forman parte integral de esta misma organización.
15 Artículo 37.- El proyecto de acta de la Junta Directiva del CCDRSB de cada sesión
16 deberá entregarse a sus miembros, a más tardar 48 horas antes de la sesión en que
17 serán discutidas y aprobadas. Una vez aprobada el acta podrá ser incorporada y
18 firmada en el libro de Actas. La persona asignada de la Secretaría, para tal fin, será el
19 responsable de levantar las actas, en ellas se harán constar los acuerdos tomados y
20 sucintamente las deliberaciones habidas. En las funciones de la Secretaría tendrá
21 prioridad las funciones que le asigne la Junta Directiva, así como todas las
22 responsabilidades atinentes a la convocatoria de sesiones, confección de actas,
23 comunicación, notificación y seguimiento según acuerdos. Artículo 38.- Las actas de la
24 Junta Directiva del CCDRSB deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior,
25 salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se
26 pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta cualquier
27 miembro podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los definitivamente
28 aprobados conforme a este Reglamento. Para acordar la revisión se necesitará la
29 misma mayoría requerida para dictar el acuerdo. Artículo 39.- Las actas aprobadas,
30 deberán llevar obligatoriamente las firmas del Presidente y de la persona asignada al



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6610

1 Sub-proceso Secretarial del CCDRSB. El libro de actas será autorizado por la
2 Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Bárbara, las hojas serán selladas y
3 foliadas por ésta. CAPÍTULO VII De los Comités Comunales Artículo 40.- Los Comités
4 Comunales serán los órganos de enlace entre el CCDRSB y la comunidad, el distrito
5 respectivo o barrio, estarán integrados por cinco miembros residentes del distrito o
6 comunidad correspondiente; respetando la paridad y equidad de género; que serán
7 nombrados en Asamblea General, convocada para tal efecto por la Junta Directiva del
8 CCDRSB. La asamblea general estará conformada por dos representantes (un
9 hombre y una mujer) de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de
10 desarrollo comunal existentes en el distrito y que se encuentren inscritas o adscritas al
11 Comité Cantonal con personería jurídica vigente. Artículo 41.- Los integrantes la Junta
12 Directiva de los Comités Comunales deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser
13 mayores de dieciocho años. b) No desempeñar el cargo de Regidores, Vicealcaldes o
14 Alcalde, sea suplente o propietario. c) No ser tesorero, ni auditor, ni contador, ni
15 miembro de la Junta Directiva del CCDRSB de la Municipalidad de Santa Bárbara. d)
16 Ser persona de reconocida solvencia moral. e) Probar ser vecinos del distrito, haber
17 vivido al menos una año en el cantón de Santa Bárbara. f) No tener dependencia
18 económica, salario u otra remuneración con la Municipalidad, ni el Comité CCDRSB.
19 Artículo 42.- La elección de las y los miembros de la Junta Directiva del Comité
20 Comunal se realizará a través de una Asamblea convocada por la Junta Directiva del
21 CCDRSB, los asambleístas procederán a la elección de los puestos de la Junta del
22 Comité Comunal de entre las personas propuestas en dicha asamblea, ya sean de los
23 presentes o externos a la misma. Artículo 43.- Los miembros de la Junta Directiva del
24 Comité Comunal pierden esa condición en los siguientes casos: a) Por no cumplir con
25 los requisitos contenidos en este Reglamento. b) Cuando concurren las causales
26 previstas en el Artículo 27 de este Reglamento. c) Por renunciar al puesto o destitución
27 del mismo, para lo cual debe cumplirse el debido proceso. d) Por ser miembro
28 simultáneamente de más de un Comité Comunal, o de la Junta Directiva del CCDRSB.
29 e) Por infringir este reglamento, todo o en parte, previo cumplimiento del debido
30 proceso, especialmente el artículo 16.



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6611

1 Artículo 44.- Son funciones de los Comités Comunales: a) Fomentar la recreación y la
2 práctica del deporte en la comunidad, mediante la organización de actividades. b)
3 Desarrollar en coordinación con el área técnica del Comité Cantonal, la actividad
4 recreativa y deportiva de la comunidad. c) Administrar y mantener las instalaciones
5 deportivas y recreativas, a solicitud de la Junta Directiva del CCDRSB. d) Participar en
6 las actividades programadas por el CCDRSB. e) Delegar actividades a comisiones
7 específicas. Artículo 45.- En caso de renuncia o destitución de una o uno de los
8 miembros del Comité Comunal, la sustitución se realizará de la siguiente forma: a) El
9 sustituto o sustituta desempeñará el cargo correspondiente, por el tiempo que falte
10 para completar el período en que fue nombrado el o la titular. b) Ante la renuncia o
11 destitución de uno a dos miembros la Junta Directiva del Comité Comunal podrá
12 nombrar los sustitutos directamente, comunicándole a la Junta Directiva del CCDRSB
13 para su respectiva juramentación. c) Ante la renuncia o destitución de más de dos
14 miembros, la Junta Directiva del Comité Cantonal deberá convocar a una asamblea de
15 acuerdo al artículo 42 de este Reglamento y de la Comunidad correspondiente para
16 conformar la totalidad del nuevo Comité Comunal. Artículo 46.- Los Comités
17 Comunales deberán reunirse en sesión pública, cada ocho días ordinariamente y
18 extraordinariamente cuando lo requieran. El CCDRSB debe capacitar a los miembros
19 de los Comités Comunales en relación con el orden del manejo de correspondencia,
20 actas, dineros, proyectos, planes, políticas, entre otros. Artículo 47.- Los Comités
21 Comunales deberán llevar un archivo administrativo en el que consten los informes
22 referentes a su gestión, los cuales podrán ser solicitados por el CCDRSB en cualquier
23 momento. Artículo 48.- Cuando el Comité Comunal en coordinación con el área
24 técnica del CCDRSB realice torneos estará en la obligación de confeccionar su
25 respectiva regulación que deberá ser aprobada previamente por la JUNTA DIRECTIVA
26 del CCDRSB. CAPÍTULO VIII De las Organizaciones Deportivas y Recreativas Artículo
27 49.- Las Organizaciones Deportivas y Recreativas aprobadas por el ICODER que se
28 encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones en coordinación con
29 el CCDRSB procederán a prever, planificar, organizar, ejecutar, controlar, evaluar y
30 coordinar los planes de iniciación deportiva, Juegos Nacionales y desarrollo deportivo



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6612

1 de las distintas disciplinas deportivas y además coordinar con el subproceso de
2 recreación los eventos recreativos. Las Organizaciones Deportivas y Recreativas,
3 podrán solicitar la adscripción a la Junta Directiva del CCDSRB una vez que hayan
4 cumplido dos años de constituidas con domicilio legal por igual periodo en el Cantón
5 de Santa Bárbara, tengan la personería jurídica vigente. Además deberán certificar
6 que han desarrollado programas deportivos o recreativos, en la comunidad y para los
7 barbareños, desde su constitución y estas se registrarán por la Ley de Asociaciones
8 Deportivas. Artículo 50.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46 inciso c) de
9 este Reglamento, las organizaciones deportivas aprobadas en el ICODER e inscritas
10 en el Registro de Asociaciones con domicilio legal en el Cantón de Santa Bárbara
11 también podrán administrar y mantener instalaciones o cualquier otro inmueble
12 municipal; sean estas instalaciones deportivas o administrativas como oficinas y
13 bodegas; a juicio de la Junta Directiva del CCDSRB, según convenio aprobado Los
14 Comités Comunales, las Asociaciones recreativas y deportivas adscritas no pueden
15 arrendar, ni alquilar las instalaciones deportivas o cualquier otro inmueble municipal al
16 cuidado de ellos. Alquilar, rentar, arrendar o prestar; esto solo lo puede hacer la Junta
17 Directiva del CCDSRB, siguiendo este reglamento y la normativa vigente, registrando
18 todo ingreso por este rubro, recaudando la suma y presupuestándola de nuevo. Las
19 organizaciones deportivas podrán devengar ingresos por el cobro de tarifas por
20 servicios prestados dentro de las instalaciones deportivas, los cuales podrán ser
21 utilizados para sus programas deportivos y recreativos. CAPÍTULO IX De las finanzas
22 Artículo 51.- La Junta Directiva del CCDSRB, para el cumplimiento de sus objetivos y
23 metas, procurará hacer la distribución del presupuesto tomando en cuenta la cantidad
24 de deportistas participantes residentes en el cantón de Santa Bárbara y otros
25 parámetros relativos al deporte y la recreación que considere convenientes en los
26 diferentes programas, comités, asociaciones y actividades. Para ello se contará con
27 los siguientes recursos: a) 3% de los ingresos anuales Municipales como mínimo para
28 el funcionamiento general de CCDSRB b) Lo que dispone la actual Ley de Patentes de
29 Santa Bárbara. (7.5%) c) 2.5% de la actual ley de patentes para instalaciones
30 deportivas.



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6613

1 d) Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán
2 ser nacionales o extranjeros de acuerdo con la normativa vigente. e) Recursos
3 otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con organismos
4 públicos y privados regulados por normativa vigente. f) Los ingresos provenientes por
5 concepto de alquileres de instalaciones deportivas que ingresarán a la cuenta única
6 del Comité de acuerdo con la normativa vigente y del presente reglamento. Artículo
7 52.- Para los efectos del CCDRSB, el período de plan anual operativo y su respectivo
8 presupuesto, inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Artículo
9 53.- El presupuesto del CCDRSB y sus distintos órganos, debe elaborarse reflejando
10 las políticas, lineamientos y ordenamientos establecidos por la Corporación
11 Municipalidad y el CCDRSB. La distribución debe considerar la cantidad de residentes
12 del cantón de Santa Bárbara que participan. Tanto los Planes Estratégicos para su
13 ejecución; proyectos propuestos y programas que se ejecutarán en el período que éste
14 cubre; los gastos presupuestarios no pueden exceder los ingresos estimados. Artículo
15 54.- El presupuesto debe contener una estimación de ingresos, incluyendo una
16 descripción clara y precisa de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario,
17 de acuerdo con las exigencias legales reglamentarias establecidas al efecto. Artículo
18 55.- Dicho presupuesto debe ser consecuente con lo establecido en el artículo 56 y 57
19 del presente reglamento, además debe reflejar las necesidades de las Asociaciones,
20 los Comités Comunales, organizaciones comunales o deportivas y las comisiones que
21 existan y de los munícipes, debiendo seguir el procedimiento reglamentario y la
22 normativa específica correspondiente. Artículo 56.- Los recursos del CCDRSB
23 solamente se podrán destinar en obras, programas o actividades deportivas y
24 recreativas, según los límites fijados por el Código Municipal y sus reformas. Artículo
25 57.- Todo directivo, funcionario, empleado o delegado del CCDRSB y sus diferentes
26 órganos, encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados con el
27 deporte y la recreación o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, serán
28 responsables de ellos y de cualquier pérdida o deterioro que este sufra. Además
29 responderán administrativa y civilmente por el desempeño de sus funciones, deberes y
30 atribuciones asignados al cargo, cuando de su conducta medie dolo, culpa o



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6614

1 negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales. Para tal valoración, se
2 tomarán en cuenta, entre otros los aspectos a que se refiere el artículo 108 de la Ley
3 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, (Ley número
4 8131 del cuatro de setiembre del 2001), Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento
5 Ilícito (Ley número 8422 del seis de octubre del dos mil cuatro), Ley de Control Interno
6 (Ley No. 8292 de cuatro de setiembre del 2002). CAPÍTULO X De las Instalaciones
7 Artículo 58.- El CCDRSB será el responsable y administrador general de las
8 instalaciones municipales deportivas y recreativas según lo dispuesto en la ley;
9 además podrá conceder a las Organizaciones Deportivas aprobadas por el ICODER
10 debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones con domicilio legal en el Cantón
11 de Santa Bárbara, Comités Comunales y Comisiones de Instalaciones Deportivas su
12 administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad,
13 según convenios establecidos. El CCDRSB podrá alquilar, arrendar o rentar y cobrar
14 tarifas por servicios prestados. Artículo 59.- Las instalaciones municipales deportivas y
15 recreativas existentes deberán ser usadas exclusivamente para el deporte y la
16 recreación. Las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y
17 Organizaciones deportivas deberán darle uso deportivo y recreativo con la
18 participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad
19 teniendo preferencia en tal uso los equipos o grupos que representen al distrito o al
20 Cantón en campeonatos y representaciones oficiales. La programación que para tal
21 efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las
22 necesidades y la aprobación de la Junta Directiva del CCDRSB. Artículo 60.- El
23 alquiler de instalaciones municipales deportivas y recreativas es de cobro obligatorio.
24 Estos montos serán ajustados de acuerdo al índice de inflación fijado por el BCCR al
25 menos una vez al año, una vez que sean aprobadas por la Junta Directiva del
26 CCDRSB y por el Concejo Municipal de Santa Bárbara. El monto del alquiler es de
27 cobro exclusivo por el CCDRSB, recaudado en su totalidad por el CCDRSB, ingresado
28 y presupuestado por CCDRSB; las sumas recaudadas deben destinarse al
29 mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones, según lo establece el artículo
30 171 de Código Municipal. La responsabilidad de autorizar el alquiler y de recaudar le



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6615

1 corresponde a la Junta Directiva del CCDRSB, por lo que se deberá documentar
2 correcta y adecuadamente todo el proceso con la diligencia de la Administración del
3 CCDRSB. Artículo 61.- En las instalaciones municipales recreativas y deportivas está
4 prohibido: a) El expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas. b) El expendio,
5 venta y consumo de cualquier tipo de droga o sustancias enervantes prohibidas por
6 ley. c) El uso de calzado inadecuado para las instalaciones. d) La realización de
7 actividades que no se enmarquen dentro de la naturaleza propia del inmueble, o de las
8 condiciones para la debida protección y conservación de la infraestructura existente. e)
9 La realización de actividades contrarias a las políticas, lineamientos, ordenamientos,
10 planes y programas de la Municipalidad de Santa Bárbara. f) Utilizar indumentaria o
11 implementos no conformes con las disposiciones específicas de la disciplina deportiva
12 para la protección del inmueble o de la persona. g) El ingreso de todo tipo de
13 mascotas, a excepción de las personas ciegas con sus perros guías. Artículo 62.- Para
14 la realización de eventos o actividades no establecidas en el cronograma anual oficial
15 aprobado por la Junta Directiva, dentro de las instalaciones municipalidades deportivas
16 o en los alrededores de las mismas, debe contarse con la autorización escrita y la
17 recaudación de la Junta Directiva del CCDRSB. Para tal fin se podrá exigir un depósito
18 de garantía en dinero efectivo, por un monto suficiente, para resarcir el pago de los
19 eventuales daños que puedan ocasionarse al inmueble. Artículo 63.- Solo la Junta
20 Directiva del CCDRSB podrá autorizar la colocación de vallas publicitarias o rótulos y
21 recaudará los ingresos a la caja común del CCDRSB, respetando el Reglamento
22 Municipal de Rótulos, en las instalaciones deportivas; siempre y cuando se obtenga
23 beneficio económico por tal autorización y lo permita la normativa aplicable al caso.
24 Tales rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncio
25 de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra las políticas municipales,
26 los principios éticos y morales de la comunidad. Artículo 64.- Las instalaciones
27 deportivas y recreativas existentes en instituciones educativas como gimnasios,
28 plazas, pistas de atletismo, piscinas y otros que hayan sido construidas con fondos
29 municipales públicos o por dependencias gubernamentales, podrán ponerse al servicio
30 de las respectivas comunidades del cantón, según las regulaciones que rijan en cada



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6616

1 caso, sin perjuicio de lo que establece la Ley 7800 y la Ley 7600. CAPÍTULO XI Del
2 Personal. Artículo 65.- Para todo efecto legal se considerará al personal técnico y
3 administrativo del CCDRSB como funcionarios (as) municipales, por lo que le resultará
4 aplicable el Título V del Código Municipal y demás disposiciones jurídicas
5 correspondientes. La Junta Directiva es el jerarca superior, órgano director y máxima
6 autoridad del CCDRSB y su administración. Artículo 66.- De igual forma resultan
7 aplicables las demás disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico relacionados
8 a la jornada de trabajo, vacaciones, horario, obligaciones, prohibiciones, régimen
9 disciplinario, derechos, incentivos salariales, entre otros. Para tal fin el CCDRSB
10 contará con la asesoría del Departamento Legal, la Departamento de Recursos
11 Humanos; como dependencia que es de la Municipalidad de Santa Bárbara, a solicitud
12 de la Junta Directiva del CCDRSB. CAPÍTULO XII Disposiciones Finales Artículo 67.-
13 Los miembros de la Junta Directiva del CCDRSB no podrán formar parte o integrar las
14 Juntas Directivas o Representaciones legales de los proveedores directos del
15 CCDRSB, ni de las Asociaciones Adscritas cuando estas vendan servicios al
16 CCDRSB, ni Comités Comunales por la doble representación; según la estructura
17 organizativa contenida en este Reglamento. Artículo 68.- Los colores oficiales del
18 deporte en el cantón de Santa Bárbara son: Rojo y Blanco. Artículo 69.- Cualquier
19 reforma que se proponga a este Reglamento, deberá seguir el proceso establecido
20 para todo reglamento municipal y ser fiel reflejo de las políticas institucionales de la
21 Municipalidad de Santa Bárbara, estas variaciones propuestas al Reglamento, tendrán
22 que ponerse en conocimiento a la Junta Directiva del CCDRSB para su análisis y
23 recomendación, el que deberá brindar informe al Concejo en un plazo de 60 días
24 hábiles para la respectiva aprobación del Concejo Municipal. Artículo 70.- Este
25 Reglamento deroga el Reglamento Autónomo de Organización del Comité Cantonal de
26 Deportes y Recreación acordado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 38
27 del 16 de enero de 2007 mediante acuerdo No. 636-2007. Rige a partir de su
28 publicación en el Diario Oficial La Gaceta. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del
29 Concejo Municipal para que proceda a publicar en el Diario Oficial y de conformidad



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6617

1 con el artículo 43 del Código Municipal, la modificación anteriormente señalada, para
2 que rija a partir de su publicación.

3 **ACUERDO No. 260-2016**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
5 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
6 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos**
7 **Jurídicos CAJ-MSB-011-2016, el cual indica: PRIMERO: Aprobar el siguiente**
8 **reglamento, el cual se detalla a continuación: Reglamento para la organización y**
9 **funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa**
10 **Bárbara. CAPÍTULO I. Definiciones.- Artículo 1.- Para la aplicación del presente**
11 **Reglamento**

12 **y la interpretación del mismo, se entiende por: a). Actividad recreativa:**
13 **actividad**

14 **de esparcimiento que genera diversión y/o entretenimiento. b). Adscrito: Órgano**
15 **Colegiado de naturaleza pública con personalidad jurídica instrumental que**
16 **forma parte de la estructura organizativa del municipio pero no así de su**
17 **estructura jerárquica. c). Adscripción: Persona jurídica inscrita ante la Junta**
18 **Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara. d).**

19 **Alquiler: Monto que se cobra por el arrendamiento de una instalación deportiva.**

20 **e). Asamblea de Organizaciones Deportivas y Recreativas: Formada por los**
21 **representantes de las asociaciones deportivas y/o recreativas adscritas al**
22 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara. f) Asamblea de**

23 **Organizaciones Comunes: Formada por los representantes de las**
24 **organizaciones 1) del desarrollo comunal existente, 2) Organizaciones**
25 **deportivas y recreativas informales, existentes en la comunidad. g) Asociaciones**

26 **Deportivas: Entes debidamente constituidos para el desarrollo del deporte o la**
27 **recreación aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación**
28 **que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, con**
29 **adscripciones al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.**



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6618

- 1 h) **Atleta:** persona física que practica algún deporte. i) **CCDRSB:** El Comité
2 **Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara**, el cual es la máxima
3 **autoridad en materia deportiva**, formado por una **Junta Directiva** como autoridad
4 **máxima y representante**, así como la **Administración** que se desprende de ella. j)
5 **Convenio:** Pacto, contrato o acuerdo entre personas, organizaciones e
6 **instituciones** que se desarrollan en función de un asunto específico. k)
7 **Comisiones:** Conjunto de, al menos tres, personas que atienden una actividad
8 **específica a criterio de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y**
9 **Recreación**, tales como instalaciones deportivas, Juegos Nacionales, juegos
10 **escolares, médica, adulto mayor, etc.** l) **Comité Comunal:** Comité Comunal de
11 **Deportes y Recreación** nombrado en Asamblea General convocada por la Junta
12 **Directiva**, al menos en cada uno de los tres distritos del Cantón de Santa
13 **Bárbara**, sin perjuicio de contar con la participación de otras comunidades en
14 **cumplimiento de este Reglamento.** m) **Delegado:** Representante del Comité
15 **Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara**, con atribuciones
16 **específicas en aspectos meramente competitivos y disciplinarios según las**
17 **disposiciones aplicables al efecto.**
18 n) **Deporte:** Evento competitivo reglado y normado en tiempo y distancia. o)
19 **Deportista:** persona que practica con regularidad, algún deporte. p) **Entrenador:**
20 **Persona física con conocimiento técnico** certificado por una institución
21 **acreditada en determinado deporte y que se encarga de dirigir atletas y/o**
22 **equipos.** q) **Equipo:** Conjunto de personas que practica o ejecutan una práctica
23 **deportiva.** r) **Gobierno Local:** Es la autoridad emanada de los Concejales,
24 **síndicos, regidores, vicealcaldes y el Alcalde.** s) **ICODER:** Instituto Costarricense
25 **del Deporte y la Recreación.** t) **Inscrito:** Persona física reconocida por estar
26 **anotada en una lista particular de elementos asociados o relacionados, sin que**
27 **ello implique pertenencia.** u) **Junta Directiva:** Máxima autoridad y jerarca
28 **superior del CCDRSB**, conformada por cinco personas residentes del Cantón de
29 **Santa Bárbara.** v) **Municipalidad:** Municipalidad de Santa Bárbara. w)
30 **Organización Comunal:** Ente o órgano debidamente constituido que cumple una



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6619

1 finalidad de acuerdo a su creación o constitución. x) Organización Deportiva:
2 Ente o órgano debidamente constituido que cumple una finalidad de acuerdo a
3 su creación o constitución. y) Órgano: Instancia administrativa que carece de
4 personería jurídica. z) Residente: Persona que habita en el cantón de Santa
5 Bárbara. aa) Tarifa: Monto que se cobra por un servicio prestado. CAPÍTULO II.
6 De la Naturaleza y Constitución del CCDRSB. Artículo 2.- El Comité Cantonal de
7 Deportes y Recreación (en adelante CCDRSB), es un órgano adscrito a la
8 Municipalidad de Santa Bárbara, es decir una dependencia municipal que se
9 relaciona directamente al Concejo Municipal. Goza de personalidad jurídica
10 instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y
11 recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las
12 instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.
13 Personería de la cual dará fe la Secretaría Municipal mediante la certificación
14 respectiva. Así mismo se tiene por cubierta con la mencionada personalidad
15 jurídica instrumental la totalidad de programas deportivos y recreativos
16 desarrollados por el Comité Cantonal, funciones que son propias de los
17 gobiernos locales pero que en virtud de criterios de desconcentración y
18 eficiencia, el legislador dispuso que se le asignaran a tales Comités, según su
19 plan estratégico presentado al Concejo Municipal para su conocimiento. En ese
20 sentido constituye el órgano técnico superior encargado en el cantón de Santa
21 Bárbara, de desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos
22 cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones
23 deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. El CCDRSB debe
24 implementar las acciones y programas deportivos y recreativos para maximizar
25 los recursos en bien de una mejor calidad de vida para la población del cantón
26 de Santa Bárbara; cumpliendo así las políticas, lineamientos, directrices y
27 prioridades de la Municipalidad de Santa Bárbara en todo su accionar,
28 estimulando la participación con equidad y paridad; procurando que las familias
29 del Cantón disfruten de todos los programas y actividades del CCDRSB y sus
30 comités comunales y Asociaciones Adscritas. Artículo 3.- El CCDRSB



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6620

1 coordinará con el Concejo Municipal lo concerniente a inversiones y obras en el
2 cantón. La Municipalidad deberá asignarle un mínimo de un tres por ciento (3%)
3 como mínimo de los ingresos ordinarios anuales municipales, que se distribuirá
4 en un diez por ciento (10%) máximo para gastos administrativos y el resto para
5 programas deportivos y recreativos. Los comités cantonales de deportes y
6 recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para
7 dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto
8 Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente
9 inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de
10 las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del
11 respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y
12 todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines. Cuando sea
13 necesario la suscripción de convenios públicos o privados deberá contar con la
14 aprobación de la Junta Directiva. Artículo 4.- El domicilio legal del CCDRSB será
15 siempre el cantón de Santa Bárbara, pudiendo variarse para casos
16 excepcionales la representación o sede en forma temporal para eventos
17 deportivos o recreativos, previo acuerdo tomado por mayoría de dos terceras
18 partes de los miembros de la Junta Directiva. Artículo 5.- El CCDRSB en
19 ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las gestiones que deba
20 efectuar, actuará de conformidad con las facultades que la Ley y este
21 Reglamento le señalen. Cada funcionaria(o) y miembro desempeñará sus
22 funciones de conformidad con las disposiciones de esa normativa y será
23 responsable de cualquier actuación contraria a la misma. CAPÍTULO III. De la
24 Organización. Artículo 6.- El CCDRSB está constituido por la estructura
25 organizativa que enseguida se detalla: a) Junta Directiva. b) Secretaría de
26 la Junta Directiva. c) Administración y su Secretaría. d) Las Comisiones
27 que estime conveniente la Junta. e). Los Comités Comunales representantes de
28 los distritos y comunidades. h) Las Asociaciones Recreativas y Deportivas
29 adscritas al CCDRSB. i) Las Organizaciones Comunales inscritas en la Junta
30 Directiva. Artículo 7.- El Plan de desarrollo en materia deportiva y recreativa,



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6621

1 como también los respectivos convenios, planes anuales operativos,
2 estratégicos y las modificaciones propuestas por la Junta Directiva se
3 presentarán al Concejo Municipal, para su conocimiento. Toda la planificación o
4 proyección del Deporte y la Recreación, debe ser presentada por la Junta
5 Directiva ante el Concejo Municipal para su conocimiento. Artículo 8.- La Junta
6 Directiva del CCDRSB le corresponde la dirección y la organización, del
7 Deportes y la Recreación en el cantón de Santa Bárbara para lo cual contará con
8 una secretaria así como la estructura que estime conveniente de acuerdo a este
9 Reglamento. La conformación de esa Junta Directiva, procurara respetar la
10 equidad y paridad. Al tenor de lo dispuesto por los artículos 165 y 167 del
11 Código Municipal. Están inhibidos para integrar la Junta Directiva del Comité
12 Cantonal: 1. Los concejales, y Regidores, el Alcalde, los Alcaldes Suplentes, el
13 Tesorero (a), el Auditor y el Contador (a), sus cónyuges o parientes en línea
14 directa o colateral hasta tercer grado inclusive. 2. Personas que no residan en el
15 cantón de Santa Bárbara. 3. Funcionarios del CCDRSB. 4. Personas contra
16 quienes se hayan dictado sentencias judiciales firmes en las que se les
17 encuentre culpables de haber cometido algún delito, solamente en el sentido de
18 que dichas condenatorias se hayan pronunciado por delitos contra la propiedad.
19 Artículo 9.- Estarán inhibidos a ser nombrados funcionarios del CCDRSB: a)
20 Regidores, Alcalde y Alcaldes Suplentes y Concejales. b) Miembro de la Junta
21 Directiva del CCDRSB. Artículo 10.- Los Comités Comunales son parte integral y
22 están adscritos al CCDRSB según artículo 164 del Código Municipal. Se refiere a
23 ellos el inciso g) artículo 6 de este reglamento, su conformación deberá respetar
24 la equidad y paridad, se inhibe a los miembros que sean: a) Miembros del
25 Gobierno Local. b) Funcionarios (as) del Comité Cantonal.
26 c) Personas que no residan en el cantón. d) Miembros de Juntas Directivas de
27 Asociaciones Adscritas Artículo 11.- Las Organizaciones Deportivas y
28 Recreativas del Cantón de Santa Bárbara podrán adscribirse al CCDRSB si
29 cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos para ello en este
30 reglamento; a saber: a) Personería Jurídica, Libros Legales al día; según la ley



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6622

1 que ampare a la Asociación u organismo, documentos debidamente emitidos
2 por un Contador Público autorizado. b) Cumplir con este reglamento. c) Procurar
3 el beneficio de salud y recreación para las y los pobladores del cantón de Santa
4 Bárbara. d) Para mantener su condición de adscritas y formar parte de la
5 organización del CCDRSB de la Municipalidad de Santa Bárbara; estipuladas en
6 el inciso h) artículo 6; se refiere a las organizaciones cantonales deportivas y
7 recreativas con personería jurídica vigente, debidamente adscritas a la Junta
8 Directiva. Los miembros de su Junta Directiva, procurarán respetar la equidad y
9 paridad. Artículo 12.- Las Asociaciones Recreativas y Deportivas Adscritas
10 deberán entregar, sobre el trabajo, programación, proyecto o actividad que
11 realizan para el CCDRSB; informes a la Junta Directiva del CCDRSB y cumplir
12 con todo lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, su respectivo
13 Reglamento y el Reglamento del CCDRSB. La Junta Directiva del CCDRSB
14 deberá presentar sus informes anuales de labores y estados financieros
15 debidamente auditados por una auditoria externa, en el mes de enero de cada
16 año, al Concejo Municipal. CAPÍTULO IV. De la Junta Directiva del CCDRSB
17 Artículo 13.- La Junta Directiva es la máxima autoridad del CCDRSB y es la
18 encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por cinco miembros
19 procurando respetar la paridad y equidad de género, quienes, una vez
20 juramentados por el Concejo Municipal, nombrarán entre su seno: Presidente,
21 Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Vocal. Artículo 14.- La Junta Directiva
22 del CCDRSB estará integrada por cinco personas residentes en el cantón,
23 nombrados para tal efecto, con quince días hábiles de antelación al vencimiento
24 del período de Junta Directiva saliente, de la siguiente forma: a) Dos personas
25 nombradas por el Concejo Municipal, procurando que sean un hombre y una
26 mujer. b) Dos miembros de las organizaciones o asociaciones deportivas y
27 recreativas del cantón, adscritas al CCDRSB procurando que sean un hombre y
28 una mujer. c) Una persona de las organizaciones comunales restantes.
29 Los miembros a que se refiere el inciso a), serán de nombramiento directo del
30 Concejo Municipal, según condiciones dispuestas en el Código Municipal. Los



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6623

1 miembros del inciso b), serán elegidos por la Asamblea de Organizaciones
2 Deportivas y Recreativas convocada por la Junta Directiva saliente para tal
3 efecto, debiendo realizar la convocatoria con un mínimo de treinta días hábiles
4 previos a la mencionada asamblea. Esta asamblea la conformarán las
5 Asociaciones u organizaciones Deportivas y Recreativas adscritas al CCDRSB
6 con personería jurídica vigente; la lista de estas asociaciones debe estar
7 definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea.
8 Tendrá derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Asociación según
9 personería jurídica vigente a esa fecha. La elección de los dos miembros
10 representantes de la Asamblea se realizará por la mayoría simple de los
11 presentes, procurando respetar la equidad y paridad de género, salvo
12 imposibilidad material para hacerlo. El miembro del inciso c), será elegido o
13 elegido por Asamblea convocada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de
14 las ONG y organizaciones inscritas del CCDRSB. Esta asamblea la conformarán
15 las asociaciones o organizaciones comunales con personería jurídica vigente,
16 inscritas al citado CCDRSB y registradas por la Junta Directiva; la lista de estas
17 asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a
18 la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a un voto del presidente o
19 vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa
20 fecha. Artículo 15.- Funciones de la Junta Directiva del CCDRSB: a) Prever,
21 planificar, ejecutar, coordinar y controlar todo el accionar del CCDRSB. b)
22 Proponer al Concejo Municipal las prioridades, alcances y políticas deportivas o
23 recreativas del cantón. c) Velar porque los recursos asignados por la
24 Municipalidad de Santa Bárbara sean dirigidos en forma prioritaria de las
25 personas residentes en el Cantón. d) Establecer y mantener actualizadas su
26 estructura administrativa y organizativa. e) Implementar las estrategias y
27 políticas generales de acción, una vez que sean conocidas por el Concejo
28 Municipal. f) Elaborar y proponer al Concejo Municipal los informes y planes
29 anuales; sus ajustes en coherencia con las políticas deportivas y recreativas
30 para su conocimiento. g) Aprobar los convenios respetando los lineamientos



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6624

1 establecidos por la Corporación Municipal y la normativa vigente. Toda
2 vinculación no contemplada dentro de las facultades o competencias del
3 CCDRSB con terceros debe contar con la aprobación del Concejo Municipal. h)
4 Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a todos los procesos
5 sean licitatorios, convenios; además de recaudar y presupuestar todos los
6 recursos ingresados por alquileres. i) Elegir y juramentar a los miembros de las
7 Comisiones.
8 j) Juramentar a los miembros electos de los Comités Comunales. k) Proponer al
9 Concejo la construcción de infraestructura deportiva, en coordinación con la
10 Comisión de Instalaciones Deportivas, para lo cual se debe observar lo
11 establecido en la normativa vigente. l) Evaluar el impacto y el desarrollo de los
12 programas recreativos y deportivos que se implementan en el cantón o en los
13 que se participa representando a Santa Bárbara. m) Divulgar y promocionar
14 todas las actividades recreativas y deportivas que se realizan en el cantón. n)
15 Preparar un informe semestral de labores con liquidación presupuestaria y
16 presentarlo al Concejo Municipal para su conocimiento, a más tardar el último
17 día hábil de los meses de julio y enero de cada año, certificado y emitido por un
18 Contador Público Autorizado, todo conforme a las NIC y NIIF. o) Rendir ante el
19 Concejo Municipal semestralmente los Estados Financieros y anualmente
20 informes de ingresos y egresos de los recursos que el CCDRSB ha autorizado,
21 gestionado, donado, recibido o administrado; estos en el mes de julio y enero de
22 cada año. p) Nombrar y remover en su oportunidad al Administrador (a), de
23 acuerdo a la legislación vigente sin perjuicio de lo que se regule más adelante.
24 q) Designación anual del o de la atleta, entrenador (a) o dirigente distinguido (a)
25 del cantón. r) Proponer al Concejo Municipal con la asesoría del Departamento
26 de Recursos Humanos y el Departamento Legal de la Municipalidad de Santa
27 Bárbara las actualizaciones de los Manuales de Organización y de Clases de
28 Puestos; así como del Manual de organización de este Comité; y velar por su
29 cumplimiento y coherencia.



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6625

- 1 s) Actualizar las listas de asociaciones, organizaciones, fundaciones y otras
2 formas de Sociedad civil organizada con personería jurídica vigente; tanto de las
3 adscritas deportivas y recreativa como el resto inscritas de la Sociedad Civil del
4 Cantón y adscritas al C.C.D.R.B. Artículo 16.- Los miembros de la Junta Directiva
5 del CCDRSB pueden asociarse libremente pero debe recordarse en todo
6 momento los alcances de la Ley de Control Interno, así como el Deber de
7 Probidad, previsto en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción Ley 8292 del 4
8 de setiembre del 2012 y el Enriquecimiento Ilícito Ley 8422 del 6 de octubre del
9 2004. Por lo tanto no podrán como personas físicas o representantes legales: a)
10 Celebrar contratos ni convenios con el CCDRSB, ni con sus órganos adscritos
11 que reciban fondos públicos. b) Intervenir en la discusión y votación de los
12 asuntos en que tengan interés directo a nivel personal de su cónyuge o alguno
13 de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad. c) Ser
14 irrespetuosos con sus otros u otras compañeras. d) Formar parte de la Junta
15 Directiva de una Asociación Adscrita. Artículo 17.- Los miembros de la Junta
16 Directiva durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos y no
17 devengarán dieta ni remuneración alguna proveniente de las arcas municipales,
18 según artículo 168 del Código Municipal.
- 19 CAPÍTULO V. De las funciones de los miembros de la Junta Directiva. Artículo
20 18.- El Presidente (a), con la asistencia de la Secretaría, tiene las funciones que
21 se detallan a continuación: a) Preparar el orden del día para las sesiones. b)
22 Presidir y dirigir las sesiones de Junta Directiva. c) Dar y regular la palabra y la
23 participación equitativa de las y los participantes. d) Garantizar el respeto mutuo
24 de entre las y los miembros de la Junta; las y los funcionarios del Comité, dentro
25 de las reuniones, sesiones o actos públicos. e) Velar por el cumplimiento de este
26 reglamento. f) Firmar junto con la secretaria del comité, las actas de las sesiones
27 de Junta Directiva, los informes y otros documentos relevantes a consideración
28 de la Junta. g) Convocar con 24 horas de anticipación a las sesiones
29 extraordinarias indicando los puntos de agenda, conforme con las disposiciones
30 de este Reglamento. h) Hacer llegar a cada miembro de la Junta Directiva con 48



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6626

1 horas de anticipación a la Sesión, y debe incorporar el Acta Anterior, el orden
2 del día y la documentación correspondiente a la sesión. i) Representar judicial y
3 extrajudicialmente al Comité Cantonal. j) Velar por el cumplimiento de las
4 obligaciones y objetivos del Comité Cantonal. k) Suscribir los convenios
5 aprobados que celebre el Comité Cantonal, siguiendo los lineamientos y
6 políticas de la Corporación Municipal. l) Firmar conjuntamente con el
7 Administrador, los cheques de las cuentas del Comité Cantonal. m) Conceder la
8 palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o no se concrete al
9 tema de discusión o se exceda en sus expresiones. n) Cualquier otra que le
10 señale el ordenamiento jurídico. Artículo 19.- Son funciones del Vicepresidente,
11 (a) las que se detallan enseguida: a) Sustituir al Presidente (a) en ausencia de
12 éste con los mismos deberes y obligaciones. b) Respetar el orden del día para
13 las sesiones. c) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las
14 sesiones y reuniones de Junta Directiva. d) Garantizar el respeto mutuo de entre
15 los miembros de la Junta y los funcionarios del Comité, dentro de las reuniones,
16 sesiones o actos públicos. e) Velar por el cumplimiento de este reglamento. f)
17 Presentar propuestas e iniciativas. g) Velar por el cumplimiento de todas las
18 obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas de la
19 Corporación Municipal y del CCDRSB. h) Cualquier otra función que la Junta le
20 asigne o el ordenamiento jurídico. Artículo 20.- Son funciones del Secretario (a):
21 a) Mantener las actas al día. b) Firmar las actas junto con el Presidente. c)
22 Archivar toda la documentación. d) Redactar y firmar la correspondencia. e)
23 Convocar a Asamblea General cuando así lo decida la Junta Directiva. Artículo
24 21.- Son funciones del Tesorero (a): a) Custodiar y responder por los dineros del
25 Comité. b) Colaborar activamente en el planeamiento del presupuesto anual. c)
26 Coordinar con la Municipalidad los trámites correspondientes, para la
27 consecución del presupuesto anual. d) Fiscalizar ingresos recibidos, para que
28 lleguen a la cuenta corriente del Comité. e) Vigilar el manejo de los recursos, que
29 sean invertidos de manera adecuada y con buen control. f) Firmar los cheques y
30 órdenes de pago. g) Llevar, junto con el Contador, la contabilidad y la



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6627

1 conciliación de las cuentas al día. h) Controlar los montos y el manejo de la Caja
2 Chica. Revisar libros de Tesorería de los Comités Comunales y Asociaciones. i)
3 Hacer inventario de bienes inmuebles y muebles pertenecientes al Comité.
4 Artículo 22.- Son funciones del Vocal. a) Sustituir a los otros miembros de la
5 Junta Directiva, en ausencia de éstos, con las mismas funciones y
6 responsabilidades del cargo, según corresponda. b) Tramitar los asuntos que
7 para su estudio o ejecución se le encomienden. CAPÍTULO VI De las reuniones y
8 sesiones. Artículo 23.- La Junta Directiva de CCDRSB sesionará siempre en
9 forma ordinaria y pública, una vez a la semana. Solo las cinco personas electas
10 tendrán voz y voto. Asistirán a las sesiones obligatoriamente sus miembros, la
11 Secretaría que tomará el acta. Podrán estar presentes otros funcionarios cuando
12 así sean convocados por la Junta Directiva de CCDRSB. Artículo 24.- En la
13 primera sesión, que se celebrará al menos cinco días naturales después de la
14 fecha de su juramentación por el Concejo Municipal, los miembros de la Junta
15 Directiva del CCDRSB se reunirán y mediante votación se designarán los cargos
16 a que se refiere el artículo 13 del presente Reglamento; comunicando inmediata
17 y formalmente al Concejo Municipal con un informe de dicha elección. Artículo
18 23.- Los integrantes de la Junta Directiva del CCDRSB en la sesión
19 inmediatamente posterior a la sesión donde se eligieron los cargos, por
20 conveniencia y criterio de la mayoría simple de estos, definirán el día, lugar y
21 hora de las sesiones semanales ordinarias. Extraordinariamente se reunirán
22 cuando sean convocados por el Presidente o a petición de tres miembros de la
23 Junta Directiva. Para las sesiones semanales no será necesaria una
24 convocatoria específica porque al acordarse por mayoría queda oficializado. La
25 convocatoria extraordinaria deberá hacerse con veinticuatro horas de
26 anticipación por lo menos y señalándose el objeto de la sesión. En sesiones
27 extraordinarias sólo se conocerá lo incluido en la convocatoria. Artículo 24.-
28 Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince
29 minutos después de la hora señalada para tal efecto. En caso de falta de quórum
30 se hará constar la asistencia de los presentes, para los efectos de los artículos



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6628

1 23 y 24 de este Reglamento. Artículo 25.- El quórum para sesionar estará
2 integrado por la mitad más uno del total de las y los miembros de la Junta
3 Directiva del CCDRSB. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los
4 votos presentes, salvo si este Reglamento señala un mayor número de votos.
5 Cuando en una votación se produzca un empate, se votará de nuevo en el
6 mismo acto o la sesión ordinaria inmediata siguiente y de empatar otra vez, el
7 asunto se tendrá por desechado. Artículo 26.- Todo miembro deberá, comunicar
8 en forma escrita, las razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar
9 dentro de las veinticuatro horas siguientes de celebrada la sesión, en la oficina
10 de la Junta Directiva del CCDRSB o por correo electrónico; caso contrario, será
11 catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable. Artículo 27.- Se
12 pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando incurra al menos
13 una de las siguientes causas: a) Ausencia injustificada continúa a las sesiones
14 por más de dos meses. b) Resultar electo o electa como Regidor (a) tanto
15 propietario como suplente, Vicealcalde o Alcalde de Municipalidad de Santa
16 Bárbara. c) Ser contratado para desempeñar cualquier actividad
17 económicamente remunerada, recibir cualquier clase de estipendio o pago de
18 parte del Comité Cantonal y/o la Municipalidad de Santa Bárbara; directa o
19 indirectamente. d) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el
20 ejercicio del cargo. e) Por inhabilitación judicial. f) Por renuncia voluntaria.
21 Artículo 28.- Cuando algún miembro del CCDRSB incurra en cualquiera de las
22 causales indicadas en el artículo 27 anterior, se seguirá el siguiente
23 procedimiento: Las causales a), b), c), e) f) y g) de dicho artículo, son de mera
24 constatación, por lo que la Junta Directiva del CCDRSB tomará un acuerdo, en el
25 que solicitará la información al órgano o ente competente de la Administración
26 Pública, para acreditar la causal respectiva. Para el trámite de las causales
27 contempladas en los incisos e) y g) del artículo 27 anterior, La Junta Directiva
28 del CCDRSB debe instruir un procedimiento ordinario administrativo de tipo
29 disciplinario y/o civil, de conformidad con lo previsto en el Libro Segundo (Del
30 Procedimiento Administrativo) de la Ley General de la Administración Pública.



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6629

1 Una vez acreditada y comprobada la causal, la Junta Directiva del CCDRSB
2 deberá comunicarlo al Concejo Municipal de Santa Bárbara, indicando las
3 razones para hacer efectiva la sustitución. Artículo 29.- Corresponde a la Junta
4 Directiva del CCDRSB conocer en sus sesiones, los proyectos, planes, estudios
5 y conflictos relacionados con el mismo, los que deben ser presentados para su
6 conocimiento en forma escrita. Los miembros pueden acoger mociones de
7 particulares, que se relacionen con la recreación y el deporte, para que sean
8 conocidas por el JUNTA DIRECTIVA del CCDRSB en las sesiones que se
9 celebren. Artículo 30.- Las determinaciones o decisiones que tome la Junta
10 Directiva del CCDRSB, por mayoría simple, se denominarán acuerdos. Estos
11 acuerdos serán tramitados y comunicados por la Secretaría y deberán ser
12 ejecutados por la Administración. Artículo 31.- La Presidencia es la encargada
13 de conceder la palabra y mantener el mutuo respeto en las sesiones, dará la
14 palabra siguiendo el orden en que ésta se solicite, salvo moción de orden que se
15 presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente de la moción y a
16 cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongan.
17 Artículo 32.- Los miembros de Junta Directiva del CCDRSB tienen la facultad de
18 ejercer recursos de revisión o apelación, en contra de los acuerdos que adopten
19 o las decisiones o resoluciones que emita la Presidencia respectivamente: a)
20 Recurso de revisión: Antes de la aprobación del acta, cualquier miembro de
21 Junta Directiva podrá plantear recurso de revisión en contra de un acuerdo
22 tomado por ese órgano colegiado, salvo respecto de los acuerdos aprobados
23 definitivamente. El recurso se presentará por escrito, y para aceptar el recurso
24 de revisión y declararlo con lugar, se necesita la misma mayoría que requirió el
25 acuerdo para ser aprobado. b) Recurso de apelación: Contra las decisiones o
26 resoluciones de la Presidencia, el miembro de Junta Directiva podrá apelar ante
27 este órgano colegiado dicho acto. La presentación del recurso será por escrito y
28 de deberá resolverse por mayoría simple de los integrantes de la misma. c)
29 Ningún acuerdo, decisión o resolución que haya sido recurrida surtirá efectos,
30 mientras no haya sido resuelto el recurso, sea éste revisión o apelación en



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6630

1 forma definitiva por la Junta Directiva. En todo caso en lo que resulte aplicable
2 se utilizarán las disposiciones previstas en el Título VI, Capítulos I y II del Código
3 Municipal. Artículo 33.- Contra lo que resuelva la Junta Directiva, excepto
4 materia laboral o de empleo público, cabrán los recursos de revocatoria ante ese
5 órgano y apelación ante el Concejo Municipal, los cuales deberán interponerse
6 dentro del quinto día hábil después de notificado. Los recursos podrán estar
7 fundamentados en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no
8 suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que la Junta Directiva o el Concejo
9 Municipal pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir
10 el recurso. Lo relativo a la impugnación de lo que resuelva el Concejo Municipal,
11 se regirá por lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal. Artículo 35.-
12 Contra todo acto emanado por la Administración o por la Junta Directiva del
13 CCDRSB, y de materia no laboral o de empleo público, cabra recurso
14 extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido, oportunamente, los
15 recursos regulados en los artículos anteriores, siempre que no hayan
16 transcurrido cinco años después de dictado y este no haya agotado totalmente
17 sus efectos, a fin de que no surta ni siga surtiendo efectos. El recurso se
18 interpondrá ante la Junta Directiva, la cual lo acogerá si el acto es
19 absolutamente nulo, previo cumplimiento del procedimiento ordinario
20 administrativo regulado en los artículos 173 y 308 de la Ley General de
21 Administración Pública. Contra lo resuelto son procedentes los recursos de
22 revocatoria y/o apelación en subsidio, los cuales se deben interponer dentro del
23 quinto día ante la Junta Directiva. Este órgano resolverá la revocatoria y la
24 apelación la resolverá el Concejo Municipal. A su vez lo que resuelva el Concejo
25 Municipal se regirá por lo que dispone el artículo 163 del Código Municipal.
26 **CAPÍTULO VI. De las actas. Artículo 36.-** Todos los órganos adscritos y que
27 conforman el CCDRSB a que se refiere este Reglamento deberán llevar un libro
28 de Actas donde consten en forma sucinta los acuerdos y demás incidencias que
29 éstos traten. Los libros contables, de actas y legales debidamente foliados
30 deberán estar al día, así como las personerías jurídicas. La Junta Directiva de



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6631

1 CCDRSB y los Comités Comunales, forman parte integral de esta misma
2 organización. Artículo 37.- El proyecto de acta de la Junta Directiva del CCDRSB
3 de cada sesión deberá entregarse a sus miembros, a más tardar 48 horas antes
4 de la sesión en que serán discutidas y aprobadas. Una vez aprobada el acta
5 podrá ser incorporada y firmada en el libro de Actas. La persona asignada de la
6 Secretaría, para tal fin, será el responsable de levantar las actas, en ellas se
7 harán constar los acuerdos tomados y sucintamente las deliberaciones habidas.
8 En las funciones de la Secretaría tendrá prioridad las funciones que le asigne la
9 Junta Directiva, así como todas las responsabilidades atinentes a la
10 convocatoria de sesiones, confección de actas, comunicación, notificación y
11 seguimiento según acuerdos. Artículo 38.- Las actas de la Junta Directiva del
12 CCDRSB deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo
13 impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá
14 para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta cualquier
15 miembro podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los
16 definitivamente aprobados conforme a este Reglamento. Para acordar la revisión
17 se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo. Artículo 39.-
18 Las actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas del Presidente y
19 de la persona asignada al Sub-proceso Secretarial del CCDRSB. El libro de actas
20 será autorizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Bárbara, las
21 hojas serán selladas y foliadas por ésta. CAPÍTULO VII De los Comités
22 Comunales Artículo 40.- Los Comités Comunales serán los órganos de enlace
23 entre el CCDRSB y la comunidad, el distrito respectivo o barrio, estarán
24 integrados por cinco miembros residentes del distrito o comunidad
25 correspondiente; respetando la paridad y equidad de género; que serán
26 nombrados en Asamblea General, convocada para tal efecto por la Junta
27 Directiva del CCDRSB. La asamblea general estará conformada por dos
28 representantes (un hombre y una mujer) de cada una de las organizaciones
29 deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en el distrito y que se
30 encuentren inscritas o adscritas al Comité Cantonal con personería jurídica



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6632

1 vigente. Artículo 41.- Los integrantes la Junta Directiva de los Comités
2 Comunales deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser mayores de
3 dieciocho años. b) No desempeñar el cargo de Regidores, Vicealcaldes o
4 Alcalde, sea suplente o propietario. c) No ser tesorero, ni auditor, ni contador, ni
5 miembro de la Junta Directiva del CCDRSB de la Municipalidad de Santa
6 Bárbara. d) Ser persona de reconocida solvencia moral. e) Probar ser vecinos
7 del distrito, haber vivido al menos una año en el cantón de Santa Bárbara. f) No
8 tener dependencia económica, salario u otra remuneración con la Municipalidad,
9 ni el Comité CCDRSB. Artículo 42.- La elección de las y los miembros de la Junta
10 Directiva del Comité Comunal se realizará a través de una Asamblea convocada
11 por la Junta Directiva del CCDRSB, los asambleístas procederán a la elección de
12 los puestos de la Junta del Comité Comunal de entre las personas propuestas
13 en dicha asamblea, ya sean de los presentes o externos a la misma. Artículo 43.-
14 Los miembros de la Junta Directiva del Comité Comunal pierden esa condición
15 en los siguientes casos: a) Por no cumplir con los requisitos contenidos en este
16 Reglamento. b) Cuando concurren las causales previstas en el Artículo 27 de
17 este Reglamento. c) Por renunciar al puesto o destitución del mismo, para lo
18 cual debe cumplirse el debido proceso. d) Por ser miembro simultáneamente de
19 más de un Comité Comunal, o de la Junta Directiva del CCDRSB.
20 e) Por infringir este reglamento, todo o en parte, previo cumplimiento del debido
21 proceso, especialmente el artículo 16.
22 Artículo 44.- Son funciones de los Comités Comunales: a) Fomentar la
23 recreación y la práctica del deporte en la comunidad, mediante la organización
24 de actividades. b) Desarrollar en coordinación con el área técnica del Comité
25 Cantonal, la actividad recreativa y deportiva de la comunidad. c) Administrar y
26 mantener las instalaciones deportivas y recreativas, a solicitud de la Junta
27 Directiva del CCDRSB. d) Participar en las actividades programadas por el
28 CCDRSB. e) Delegar actividades a comisiones específicas. Artículo 45.- En caso
29 de renuncia o destitución de una o uno de los miembros del Comité Comunal, la
30 sustitución se realizará de la siguiente forma: a) El sustituto o sustituta



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6633

1 desempeñará el cargo correspondiente, por el tiempo que falte para completar el
2 período en que fue nombrado el o la titular. b) Ante la renuncia o destitución de
3 uno a dos miembros la Junta Directiva del Comité Comunal podrá nombrar los
4 sustitutos directamente, comunicándole a la Junta Directiva del CCDRSB para
5 su respectiva juramentación. c) Ante la renuncia o destitución de más de dos
6 miembros, la Junta Directiva del Comité Cantonal deberá convocar a una
7 asamblea de acuerdo al artículo 42 de este Reglamento y de la Comunidad
8 correspondiente para conformar la totalidad del nuevo Comité Comunal. Artículo
9 46.- Los Comités Comunales deberán reunirse en sesión pública, cada ocho días
10 ordinariamente y extraordinariamente cuando lo requieran. El CCDRSB debe
11 capacitar a los miembros de los Comités Comunales en relación con el orden del
12 manejo de correspondencia, actas, dineros, proyectos, planes, políticas, entre
13 otros. Artículo 47.- Los Comités Comunales deberán llevar un archivo
14 administrativo en el que consten los informes referentes a su gestión, los cuales
15 podrán ser solicitados por el CCDRSB en cualquier momento. Artículo 48.-
16 Cuando el Comité Comunal en coordinación con el área técnica del CCDRSB
17 realice torneos estará en la obligación de confeccionar su respectiva regulación
18 que deberá ser aprobada previamente por la JUNTA DIRECTIVA del CCDRSB.
19 **CAPÍTULO VIII De las Organizaciones Deportivas y Recreativas** Artículo 49.- Las
20 Organizaciones Deportivas y Recreativas aprobadas por el ICODER que se
21 encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones en
22 coordinación con el CCDRSB procederán a prever, planificar, organizar, ejecutar,
23 controlar, evaluar y coordinar los planes de iniciación deportiva, Juegos
24 Nacionales y desarrollo deportivo de las distintas disciplinas deportivas y
25 además coordinar con el subproceso de recreación los eventos recreativos. Las
26 Organizaciones Deportivas y Recreativas, podrán solicitar la adscripción a la
27 Junta Directiva del CCDRSB una vez que hayan cumplido dos años de
28 constituidas con domicilio legal por igual periodo en el Cantón de Santa
29 Bárbara, tengan la personería jurídica vigente. Además deberán certificar que
30 han desarrollado programas deportivos o recreativos, en la comunidad y para



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6634

1 los barbareños, desde su constitución y estas se registrarán por la Ley de
2 Asociaciones Deportivas. Artículo 50.- Sin perjuicio de lo establecido en el
3 artículo 46 inciso c) de este Reglamento, las organizaciones deportivas
4 aprobadas en el ICODER e inscritas en el Registro de Asociaciones con
5 domicilio legal en el Cantón de Santa Bárbara también podrán administrar y
6 mantener instalaciones o cualquier otro inmueble municipal; sean estas
7 instalaciones deportivas o administrativas como oficinas y bodegas; a juicio de
8 la Junta Directiva del CCDRSB, según convenio aprobado Los Comités
9 Comunales, las Asociaciones recreativas y deportivas adscritas no pueden
10 arrendar, ni alquilar las instalaciones deportivas o cualquier otro inmueble
11 municipal al cuidado de ellos. Alquilar, rentar, arrendar o prestar; esto solo lo
12 puede hacer la Junta Directiva del CCDRSB, siguiendo este reglamento y la
13 normativa vigente, registrando todo ingreso por este rubro, recaudando la suma
14 y presupuestándola de nuevo. Las organizaciones deportivas podrán devengar
15 ingresos por el cobro de tarifas por servicios prestados dentro de las
16 instalaciones deportivas, los cuales podrán ser utilizados para sus programas
17 deportivos y recreativos. CAPÍTULO IX De las finanzas
18 Artículo 51.- La Junta Directiva del CCDRSB, para el cumplimiento de sus
19 objetivos y metas, procurará hacer la distribución del presupuesto tomando en
20 cuenta la cantidad de deportistas participantes residentes en el cantón de Santa
21 Bárbara y otros parámetros relativos al deporte y la recreación que considere
22 convenientes en los diferentes programas, comités, asociaciones y actividades.
23 Para ello se contará con los siguientes recursos: a) 3% de los ingresos anuales
24 Municipales como mínimo para el funcionamiento general de CCDRSB b) Lo que
25 dispone la actual Ley de Patentes de Santa Bárbara. (7.5%) c) 2.5% de la actual
26 ley de patentes para instalaciones deportivas.
27 d) Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales
28 podrán ser nacionales o extranjeros de acuerdo con la normativa vigente. e)
29 Recursos otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos
30 con organismos públicos y privados regulados por normativa vigente. f) Los



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6635

1 ingresos provenientes por concepto de alquileres de instalaciones deportivas
2 que ingresarán a la cuenta única del Comité de acuerdo con la normativa vigente
3 y del presente reglamento. Artículo 52.- Para los efectos del CCDRSB, el período
4 de plan anual operativo y su respectivo presupuesto, inicia el 1° de enero y
5 finaliza el 31 de diciembre de cada año. Artículo 53.- El presupuesto del CCDRSB
6 y sus distintos órganos, debe elaborarse reflejando las políticas, lineamientos y
7 ordenamientos establecidos por la Corporación Municipalidad y el CCDRSB. La
8 distribución debe considerar la cantidad de residentes del cantón de Santa
9 Bárbara que participan. Tanto los Planes Estratégicos para su ejecución;
10 proyectos propuestos y programas que se ejecutarán en el período que éste
11 cubre; los gastos presupuestarios no pueden exceder los ingresos estimados.
12 Artículo 54.- El presupuesto debe contener una estimación de ingresos,
13 incluyendo una descripción clara y precisa de lo que se persigue hacer durante
14 el año presupuestario, de acuerdo con las exigencias legales reglamentarias
15 establecidas al efecto. Artículo 55.- Dicho presupuesto debe ser consecuente
16 con lo establecido en el artículo 56 y 57 del presente reglamento, además debe
17 reflejar las necesidades de las Asociaciones, los Comités Comunales,
18 organizaciones comunales o deportivas y las comisiones que existan y de los
19 munícipes, debiendo seguir el procedimiento reglamentario y la normativa
20 específica correspondiente. Artículo 56.- Los recursos del CCDRSB solamente
21 se podrán destinar en obras, programas o actividades deportivas y recreativas,
22 según los límites fijados por el Código Municipal y sus reformas. Artículo 57.-
23 Todo directivo, funcionario, empleado o delegado del CCDRSB y sus diferentes
24 órganos, encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados
25 con el deporte y la recreación o cuyas atribuciones permitan o exijan su
26 tenencia, serán responsables de ellos y de cualquier pérdida o deterioro que
27 este sufra. Además responderán administrativa y civilmente por el desempeño
28 de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando de su
29 conducta medie dolo, culpa o negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades
30 penales. Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros los aspectos a



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6636

1 que se refiere el artículo 108 de la Ley de Administración Financiera de la
2 República y Presupuestos Públicos, (Ley número 8131 del cuatro de setiembre
3 del 2001), Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito (Ley número 8422
4 del seis de octubre del dos mil cuatro), Ley de Control Interno (Ley No. 8292 de
5 cuatro de setiembre del 2002). CAPÍTULO X De las Instalaciones Artículo 58.- El
6 CCDRSB será el responsable y administrador general de las instalaciones
7 municipales deportivas y recreativas según lo dispuesto en la ley; además podrá
8 conceder a las Organizaciones Deportivas aprobadas por el ICODER
9 debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones con domicilio legal en el
10 Cantón de Santa Bárbara, Comités Comunales y Comisiones de Instalaciones
11 Deportivas su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su
12 responsabilidad, según convenios establecidos. El CCDRSB podrá alquilar,
13 arrendar o rentar y cobrar tarifas por servicios prestados. Artículo 59.- Las
14 instalaciones municipales deportivas y recreativas existentes deberán ser
15 usadas exclusivamente para el deporte y la recreación. Las Comisiones de
16 Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Organizaciones deportivas
17 deberán darle uso deportivo y recreativo con la participación a todos los grupos
18 deportivos y recreativos organizados de la comunidad teniendo preferencia en
19 tal uso los equipos o grupos que representen al distrito o al Cantón en
20 campeonatos y representaciones oficiales. La programación que para tal efecto
21 se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las
22 necesidades y la aprobación de la Junta Directiva del CCDRSB. Artículo 60.- El
23 alquiler de instalaciones municipales deportivas y recreativas es de cobro
24 obligatorio. Estos montos serán ajustados de acuerdo al índice de inflación
25 fijado por el BCCR al menos una vez al año, una vez que sean aprobadas por la
26 Junta Directiva del CCDRSB y por el Concejo Municipal de Santa Bárbara. El
27 monto del alquiler es de cobro exclusivo por el CCDRSB, recaudado en su
28 totalidad por el CCDRSB, ingresado y presupuestado por CCDRSB; las sumas
29 recaudadas deben destinarse al mantenimiento y mejoras de las mismas
30 instalaciones, según lo establece el artículo 171 de Código Municipal. La



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6637

1 responsabilidad de autorizar el alquiler y de recaudar le corresponde a la Junta
2 Directiva del CCDRSB, por lo que se deberá documentar correcta y
3 adecuadamente todo el proceso con la diligencia de la Administración del
4 CCDRSB. Artículo 61.- En las instalaciones municipales recreativas y deportivas
5 está prohibido: a) El expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas. b) El
6 expendio, venta y consumo de cualquier tipo de droga o sustancias enervantes
7 prohibidas por ley. c) El uso de calzado inadecuado para las instalaciones. d) La
8 realización de actividades que no se enmarquen dentro de la naturaleza propia
9 del inmueble, o de las condiciones para la debida protección y conservación de
10 la infraestructura existente. e) La realización de actividades contrarias a las
11 políticas, lineamientos, ordenamientos, planes y programas de la Municipalidad
12 de Santa Bárbara. f) Utilizar indumentaria o implementos no conformes con las
13 disposiciones específicas de la disciplina deportiva para la protección del
14 inmueble o de la persona. g) El ingreso de todo tipo de mascotas, a excepción
15 de las personas ciegas con sus perros guías. Artículo 62.- Para la realización de
16 eventos o actividades no establecidas en el cronograma anual oficial aprobado
17 por la Junta Directiva, dentro de las instalaciones municipalidades deportivas o
18 en los alrededores de las mismas, debe contarse con la autorización escrita y la
19 recaudación de la Junta Directiva del CCDRSB. Para tal fin se podrá exigir un
20 depósito de garantía en dinero efectivo, por un monto suficiente, para resarcir el
21 pago de los eventuales daños que puedan ocasionarse al inmueble. Artículo 63.-
22 Solo la Junta Directiva del CCDRSB podrá autorizar la colocación de vallas
23 publicitarias o rótulos y recaudará los ingresos a la caja común del CCDRSB,
24 respetando el Reglamento Municipal de Rótulos, en las instalaciones deportivas;
25 siempre y cuando se obtenga beneficio económico por tal autorización y lo
26 permita la normativa aplicable al caso. Tales rótulos no podrán hacer alusión a
27 publicidad para bebidas alcohólicas, anuncio de cigarrillos o aquellos que por
28 su contenido atenten contra las políticas municipales, los principios éticos y
29 morales de la comunidad. Artículo 64.- Las instalaciones deportivas y
30 recreativas existentes en instituciones educativas como gimnasios, plazas,



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6638

1 pistas de atletismo, piscinas y otros que hayan sido construidas con fondos
2 municipales públicos o por dependencias gubernamentales, podrán ponerse al
3 servicio de las respectivas comunidades del cantón, según las regulaciones que
4 rijan en cada caso, sin perjuicio de lo que establece la Ley 7800 y la Ley 7600.
5 **CAPÍTULO XI Del Personal. Artículo 65.-** Para todo efecto legal se considerará al
6 personal técnico y administrativo del CCDRSB como funcionarios (as)
7 municipales, por lo que le resultará aplicable el Título V del Código Municipal y
8 demás disposiciones jurídicas correspondientes. La Junta Directiva es el jerarca
9 superior, órgano director y máxima autoridad del CCDRSB y su administración.
10 **Artículo 66.-** De igual forma resultan aplicables las demás disposiciones
11 previstas en el ordenamiento jurídico relacionados a la jornada de trabajo,
12 vacaciones, horario, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario,
13 derechos, incentivos salariales, entre otros. Para tal fin el CCDRSB contará con
14 la asesoría del Departamento Legal, la Departamento de Recursos Humanos;
15 como dependencia que es de la Municipalidad de Santa Bárbara, a solicitud de la
16 Junta Directiva del CCDRSB. **CAPÍTULO XII Disposiciones Finales Artículo 67.-**
17 Los miembros de la Junta Directiva del CCDRSB no podrán formar parte o
18 integrar las Juntas Directivas o Representaciones legales de los proveedores
19 directos del CCDRSB, ni de las Asociaciones Adscritas cuando estas vendan
20 servicios al CCDRSB, ni Comités Comunales por la doble representación; según
21 la estructura organizativa contenida en este Reglamento. **Artículo 68.-** Los
22 colores oficiales del deporte en el cantón de Santa Bárbara son: Rojo y Blanco.
23 **Artículo 69.-** Cualquier reforma que se proponga a este Reglamento, deberá
24 seguir el proceso establecido para todo reglamento municipal y ser fiel reflejo de
25 las políticas institucionales de la Municipalidad de Santa Bárbara, estas
26 variaciones propuestas al Reglamento, tendrán que ponerse en conocimiento a
27 la Junta Directiva del CCDRSB para su análisis y recomendación, el que deberá
28 brindar informe al Concejo en un plazo de 60 días hábiles para la respectiva
29 aprobación del Concejo Municipal. **Artículo 70.-** Este Reglamento deroga el
30 Reglamento Autónomo de Organización del Comité Cantonal de Deportes y



Acta N° 014-2016

Fecha: 1/08/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6639

1 **Recreación acordado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 38 del 16**
2 **de enero de 2007 mediante acuerdo No. 636-2007. Rige a partir de su publicación**
3 **en el Diario Oficial La Gaceta. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo**
4 **Municipal para que proceda a publicar en el Diario Oficial y de conformidad con**
5 **el artículo 43 del Código Municipal, la modificación anteriormente señalada, para**
6 **que rija a partir de su publicación.**

7 **SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a**
8 **publicar en el Diario Oficial y de conformidad con el artículo 43 del Código**
9 **Municipal, el reglamento indicado, para que rija a partir de su publicación.**

10 **ARTICULO VII**

11 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

12 **A. No hay.**

13

14 **ARTICULO VIII**

15 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

16 **A. No hay.**

17

18

19 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y cuarenta minutos, el señor
20 Presidente Luis Alberto Carvajal Rojas da por concluida la sesión. -----

21

22

23

24

25

Secretaria

Presidente